



NUEVAS
Problemáticas

DERECHOS
HUMANOS

Cuaderno de Investigación II







Nuevas problemáticas sociales y Derechos Humanos

Cuaderno de Investigación

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo

Número II

Fabián Hernández Galicia

**Secretaría Ejecutiva
Coordinación de Investigación**

Diciembre, 2019

© 2019

**Cuaderno de Investigación
No. II**

Derechos Humanos Emergentes: algunas reflexiones sobre el derecho a la ciudad y los retos de gestión urbana en el estado de Hidalgo.

Derechos Humanos, Inclusión escolar y TEA.

Derechos Humanos Universales: Un análisis situacional del Trabajo Infantil en Hidalgo.

Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Hidalgo

Av. Juárez s/n esquina
José María Iglesias
Colonia Centro
Pachuca de Soto, 42000

Edición:
Fabián Hernández Galicia

Ilustraciones y portada:
Jorge Bulos Sampedro

Diseño editorial:
Martha Rodríguez Gaona

ISSN en trámite
Se permite la reproducción total o
Parcial del material incluido en esta
Obra, previa autorización por escrito
de la CDHEH.

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta.

Pachuca de Soto, Hidalgo.

DIRECTORIO

Alejandro Habib Nicolás

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo

Javier Ramiro Lara Salinas

Visitador General de la CDHEH

Javier Jair García Soto

Secretario Ejecutivo de la CDHEH

Miguel Óscar de la Vega Bezies

Director de Administración y Finanzas de la CDHEH

Fabián Hernández Galicia

Titular de la Unidad de Investigación

CUADERNO DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

Secretaría Ejecutiva

En el primer año de gestión del Lic. Alejandro Habib Nicolás dentro de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, se ha priorizado por tomar decisiones especializadas, con evidencia social y efectivas para la sociedad. Es por eso que la propuesta de solución y de trabajo de la CDHEH, cuentan con el respaldo de las investigaciones sociales, jurídicas y desde diversas ciencias auxiliares.

En los cuadernos de investigación se proyectan panoramas internacionales, nacionales y locales de las problemáticas sociales más recurrentes en nuestro entorno. Asimismo, se buscan alternativas de solución apegadas a los resultados desde la Comisión y para la sociedad. También se busca que las instituciones locales tomen en cuenta la realidad social descrita y adapten, flexibilicen y pongan en marcha decisiones en pro de los Derechos Humanos, de su promoción, difusión y garantía.

Las herramientas que surgen de la generación de conocimiento aplicado son de carácter transdisciplinar y de cooperación interinstitucional. Desde la mirada de expertos se analizan los fenómenos sociales con mayor trascendencia en nuestra entidad federativa y rescatan aspectos de relevancia gubernamental.

Desde la creación del enfoque de Derechos Humanos, las decisiones institucionales con perspectiva de Derechos Humanos, donde se integran perspectivas metodológicas y teóricas contemporáneas. Para las funciones, acciones y cobertura de la CDHEH es prioridad tomar en cuenta las realidades sociales que convergen en el entorno inmediato, así poder generar acciones congruentes y efectivas para la población hidalguense.

PRESENTACIÓN EDITORIAL

Fabián Hernández Galicia

*Titular de la Unidad de Investigación y
No Discriminación de la CDHEH*

En la cotidianeidad social de la población hidalguense se han presentado problemáticas de movilidad, tránsito, seguridad y un número preocupante de presuntas vulneraciones a los Derechos Humanos Universales. Sin embargo, la toma de decisiones institucionales y en particular, las acciones desde la Comisión de Derechos Humanos, ponen en marcha esfuerzos para garantizar los Derechos Humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad. En este cuaderno de investigación, se presentan las complicaciones que viven las personas con alguna discapacidad, como el Trastorno del Espectro Autista. A través del rescate de experiencia de vida, historia biográfica y hermenéutica del investigador; se genera un bosquejo desde diversos enfoques. Analizar, entender y coadyuvar a la cobertura de los Derechos Humanos de este grupo en situación de vulnerabilidad, es tarea de las instituciones, expertos y población en general. Generar conciencia, cooperación y entendimiento social como herramientas de solución.

De la misma manera, en el presente año, las instituciones hidalguenses y la CDHEH en conjunto, han promovido alternativas para la cobertura de los Derechos Humanos de los niños y niñas en situación de trabajo temprano y la vulneración de sus demás derechos inherentes a la edad. En este número, podemos encontrar un análisis cuantitativo y de interpretación situacional sobre la realidad del Trabajo Infantil, riesgos, consecuencias y necesidad de erradicación, según sean las condiciones. Para complementar la investigación, se integra la perspectiva de Derechos Humanos, para establecer alineación de datos, interpretaciones y priorizar la urgencia en legislar y tomar decisiones para garantizar los Derechos Humanos de la población afectada.

Para complementar este segundo compilado de conocimiento aplicado, se habla desde la perspectiva de una experta en Ciencias Sociales y fenómenos relacionados con el urbanismo. El Derecho Humano Emergente a la Ciudad, que en términos generales, retoma un conglomerado de Derechos Humanos que estimulan, complementa y generan cobertura de garantías individuales necesarias para el desarrollo social adecuado. Ante el crecimiento poblacional, de la urbe urbana y diversidad de conflictos sociales que estos arrastran, la CDHEH genera un espacio de reflexión y diálogo, para que las autoridades y población se acerquen a la generación de propuestas de solución.



DERECHOS HUMANOS EMERGENTES:

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL

DERECHO A LA CIUDAD

Y LOS RETOS DE GESTIÓN URBANA

EN EL ESTADO DE HIDALGO

The background is a teal-colored map of a city grid. A central area is filled with a colorful, abstract pattern of overlapping shapes in shades of blue, green, pink, purple, and brown. Yellow silhouettes of various people are scattered across the map: a man in a hat walking, a woman with a tray, a man with arms outstretched, a person with a dog, a family walking, a person sweeping, a person in a wheelchair, and a person with a cane.

Por:
**Enid
Adriana
Carrillo
Moedano**

Licenciada en Comuni-
cación, Maestra en
Educación y Doctoran-
te en Ciencias Sociales
Autónoma del Estado
de Hidalgo. Escritora
y Narradora. Premio
Estatad de cuento
corto 2018. Forma
parte de la Red de
Investigadores
Honoríficos de la
Comisión de Derechos
Humanos del Estado
de Hidalgo.

y
**Fabian
Hernández
Galicia**

Coordinador de
Investigación de la
Comisión de Derechos
Humanos del Estado
de Hidalgo.



La globalización ha representado un quiebre importante en el actual orden mundial y ha supuesto una radical transformación en la forma en la que se dan las relaciones de poder desterritorializando a los Estados y promoviendo nuevas formas de gobernar. Éste resulta un momento paradigmático que desordena y de estructura, pero que al mismo tiempo invita a repensar antiguos enfoques sobre los derechos humanos que colocan a la ciudad en el centro de un nuevo debate.

Esta desterritorialización es parte de uno de los fenómenos sociales más complejos y con diversidad de consecuencias a nivel mundial. Promueve una vulneración de Derechos Humanos sin precedentes y aumenta las brechas de marginación territorial, social, económica y cultural; sobre todo en ciudades con un crecimiento de la mancha urbana sin planeación y proyección real de servicios básicos.

En el presente análisis la mirada se coloca sobre la construcción del derecho a la ciudad como una categoría de Derecho Humano Emergente (DHE) que reinterpreta los problemas urbanos para pensarlos desde un enfoque de derechos humanos al tiempo que vislumbran los retos que este paradigma implica para el modelo tradicional de los DD.HH.

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, los Estados han sufrido grandes transformaciones que tienen como marco de referencia el

fenómeno de la globalización, por ello, frente a las nuevas necesidades humanas, la visión tradicional de los DD.HH. se ve limitada, no sólo en su instrumentalización que es ya de por sí compleja y resulta completamente contextual, sino por el surgimiento de problemáticas que antes no resultaban significativas, pero que hoy afectan a un gran número de personas.

Frente a esto, los derechos humanos emergentes resultan *“reivindicaciones legítimas de la sociedad civil dirigidas a la formulación de nuevos o renovados derechos humanos”* (Instituto para los Derechos Humanos de Catalunya [IDHC], 2009) Así pues:

los derechos humanos emergentes son, por una parte, aquellos derechos que surgen ante la rápida y constante evolución de las sociedades globalizadas y, por otra parte, un conjunto de derechos que emergen tras haber permanecido “sumergidos” en el olvido o en la indife-

rencia de los Estados y del conjunto del sistema internacional. Ibíd.

Datos del Informe Mundial de Ciudades de la Organización de las Naciones Unidas ONU (2016) arrojaron que el 54% de la población mundial (más de mil millones de personas) habita zonas urbanas y la proyección es que, para 2050, el 65 por ciento de la población vivirá en ciudades. Por ello, resulta importante volver la mirada al territorio y a su papel en el ejercicio del poder, pues es en las ciudades donde se concentra la mayor cantidad de población en el mundo.

El crecimiento desmedido en las zonas urbanas, conlleva procesos constantes de deterioro, escases y precariedad en los estilos de vida dignos y con cobertura de los Derechos Humanos Fundamentales. Dado el costo-beneficio en ciudades no planificadas, la población residente en nuevos asentamientos urbanos, debe invertir mayor tiempo en transporte, costo monetario, desplazamiento, seguridad y calidad de vida. Sin la cobertura de servicios públicos, como agua y alcantarillado, alumbrado público, seguridad, transporte público, etc. La cobertura de los DD.HH. se encuentra en un panorama desalentador, en retroceso y promueve que los Derechos Humanos de segunda y tercera generación pasen a otro plano inalcanzable por no existir los mecanismos institucionales, gubernamentales o de cualquier otra índole que estimulen la garantía de dichos derechos.

Este panorama nos obliga a pensar en el papel que las ciudades cumplen y en los impactos en las condiciones de vida de sus habitantes, pues las transformaciones a escala global han tenido consecuencias directas en la vida de las personas que afectan su dignidad y comprometen su bienestar, lo que supone una violación a los derechos de los millones de personas que habitan la ciudad.

La ciudad es una producción material y simbólica que engendra desigualdades y sobre la que se ha debatido (e idealizado) desde hace décadas. La tradición de la geografía marxista, entre la que destacan las reflexiones de Milton Santos, Edward Soja y David Harvey, considera a la ciudad como un espacio en el que se manifiestan de forma física las diferencias de clase y las estructuras de poder que devienen en problemáticas como *“gente sin techo, gentrificación y desplazamiento, criminalización de los pobres y los diferentes”* (Harvey, 2012, pág. 9).

La ciudad tradicional ha muerto, asesinada por el desarrollo capitalista desenfrenado, [...] Nuestra tarea política [...] consiste en imaginar y reconstituir un tipo totalmente diferente de ciudad, alejado del repugnante caos engendrado por el frenético capital urbanizador globalizado. Pero eso no puede suceder sin la creación de un vigoroso movimiento anticapitalista que tenga como objetivo central la transformación de la vida urbana cotidiana. Ibíd. (pág. 13-14).

En este análisis de la ciudad como espacio desigual, se ha dado la reflexión sobre el derecho a una ciudad distinta, mirada que tiene su origen en el pensamiento de Lefebvre¹ (uno de los representantes de la Escuela Francesa de Sociología) (2017 [1967]) que plantea nuevas necesidades de producción de los habitantes de la ciudad que tienen que ver con la información, el simbolismo y la creatividad.

Lefebvre subraya la necesidad de espacios promotores de esas necesidades de producción asociadas a la convivencia, a la naturaleza social e interactiva de los seres humanos en la ciudad permitiendo así abrir las preguntas sobre la cultura urbana y lo que las ciudades deben proveer en términos culturales a quienes las habitan.

Actualmente, tras el crecimiento de la masa urbana en la zona metropolitana de Tizayuca, Pachuca, Mineral de la Reforma y municipios en situaciones similares; la ruptura cultural entre los ciudadanos con un tiempo de residencia mayor a los 10 años y los nuevos residentes, generan choques culturales que terminan modificándose, adaptando o creando nuevos conflictos sociales. La ciudades deben promover un piso parejo para el acceso a una cultura cívica y factores de divertimento social para cualquier esfera socio-geográfica.

¹ Crea la Carta por el Derecho a la Ciudad en 1968.

A contraposición de la parte teórica, la lucha por el derecho a la ciudad se ha gestado en las ciudades enfermas, en el activismo ciudadano nacido de aquellas ciudades en las que la gentrificación, el hacinamiento, la segregación, la privatización del espacio público y la falta de acceso a la vivienda son condiciones presentes en el día a día que dan cuenta de la desigualdad que existe en la vida urbana y que muchas veces tiene que ver con elementos de orden estructural que son imposibles de resolver a través de la voluntad ciudadana.

Por ello, desde inicios del nuevo milenio se ha recuperado el pensamiento de Lefebvre para devolver a la ciudad al centro de la reflexión sobre la injusticia (social y espacial) y por lo tanto, pensarla como un espacio de violación de los derechos humanos. Este hecho se da en la búsqueda de nuevas políticas de ciudad que buscan establecer modelos de urbanización alternativos que hagan frente a las desigualdades que encierra la ciudad. De aquí se desprende la necesidad de priorizar la perspectiva de Derechos Humanos desde cualquier esfera de decisiones. Entender las capas de vulnerabilidad en las que se encuentra la sociedad hidalguense, sobre todo en este crecimiento poblacional. La ciudad debe ser una figura de cohesión social, de soluciones coherentes con el crecimiento de necesidades culturales, económicas, de servicios públicos que se generan tras la coexistencia de múltiples realidades sociales. Las decisiones públicas deben permear en cada estrato residente en la mancha urbana, promoviendo una estructura de cumplimiento a los Derechos Humanos de cada una de las personas.

El Derecho a la Ciudad representa entonces un paradigma que surge como resultado de esfuerzos de diversos actores sociales como redes internacionales, organizaciones civiles, cuerpos académicos y activistas ciudadanos que buscan que éste sea adoptado como un nuevo derecho humano cuyo debate ha llevado a que instancias como la UNESCO y el Programa Hábitat de Naciones Unidas consideren al tema como parte de sus agendas (Nehls & Ortiz, 2006).²

² En el marco internacional, existen diversos trabajos que suman a la conceptualización y categorización del derecho a la ciudad entre los que destacan “La Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad (2000), El Estatuto de la Ciudad de Brasil (2001), La Carta Mundial por El Derecho a la Ciudad (2005) y La Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes (2007). En el contexto nacional, existen La Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad; La Iniciativa con proyecto de la Constitución Política de la Ciudad de México y la Constitución de la Ciudad de México

La Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (2005) lo define como:

...el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado. El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales

que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos (p. 185).

Esta declaración reconoce que debe existir una inclusión de las minorías y la pluralidad sexual, racial, étnica y cultural así como la integración de las poblaciones migrantes. Dada la naturaleza de la ciudad, los derechos que contempla la carta consideran el acceso al trabajo en condiciones de igualdad, la fundación y afiliación a sindicatos; el derecho a la salud pública y la seguridad social (alimentación, vestido y vivienda adecuada); al agua potable, electricidad, transporte público; a la cultura la participación política (derecho a organizarse, reunirse y manifestarse) la información y el acceso a la justicia.

Sin embargo, no hay que ver este planteamiento desde el romanticismo dis-

curso de la ciudad, sino como una posibilidad para enfrentar las desigualdades en la medida de lo posible. Pues al reconocer el entramado de derechos que se articulan en la concepción del derecho a la ciudad, la dificultad no sólo se da a nivel teórico, sino que vuelve complicada la instrumentación de este derecho y las responsabilidades de los actores sociales que gestionan y habitan la ciudad.

Es justo en este sentido, el de la gestión, entendida como el proceso de administración de la ciudad, en el que los retos se hacen presentes. Pues al hablar del paradigma del derecho a la ciudad, se habla de un modelo a prueba, que requiere acompañarse de un sistema capaz de garantizar el cumplimiento de todos los objetivos que se contemplan en las cartas y acuerdos de carácter internacional. Empero, hablar de un sistema de tal naturaleza, implica también hablar

de un paradigma, pues hasta ahora, la propia realidad suma a creer que ningún sistema político en el mundo, bajo ninguna de sus estructuras, ha sido capaz de garantizar el total cumplimiento de los DD.HH. Frente a esto, cabe preguntarnos **¿Para qué plantear nuevos derechos, si los que hemos establecido aún nos resultan inalcanzables? ¿Cuáles son los retos a los que se enfrenta el Estado para implementar el modelo de derecho a la ciudad?**

LOS RETOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO A LA CIUDAD

Frente a estas implicaciones, la reflexión comienza con el cuestionamiento del modelo tradicional de derechos humanos a través del planteamiento de los derechos humanos emergentes de entre los que ha surgido el derecho a la ciudad, para ello: “El reto es que la ciudad como fenómeno jurídico ligada a los derechos humanos, se institucionalice” (Bernal, 2016, s.p)

Al respecto, menciona Alvarado (2014) que los cuestionamientos sobre la institucionalización del derecho a la ciudad son muchos. De entrada, la pregunta va de saber si el derecho a la ciudad puede ser reconocido como un derecho fundamental dentro de un sistema jurídico inserto en un sistema político liberal como el mexicano, frente a lo que plantea ciertas implicaciones para los sistemas jurídicos en el mundo:

el derecho a la ciudad es hoy, un derecho humano emergente con alto grado de desarrollo en el contexto internacional, que requiere del reconocimiento, descripción y profundidad en el sistema nacional, prima

facie,³ en conexidad con otros derechos fundamentales como: la vida, la dignidad humana, la igualdad, la autodeterminación y el acceso a la vivienda, para ser garantizados por las instituciones jurídicas, inclusive con la posibilidad de invocarse ante los tribunales (Ibíd. 2014, pág. 2).

Lo anterior implica pensar una nueva forma de promover, defender y realizar los derechos políticos, económicos, ambientales, civiles y sociales que garantiza la constitución de nuestro país y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

El asunto de la institucionalización adquiere matices más complejos al pensar en la aplicación de estrategias para el cumplimiento de un derecho formado por tantas aristas, lo cual implica el involucramiento de nuevos actores sociales de la ciudad y el reconocimiento de las minorías y los grupos oprimidos.

3 Voz latina que significa “a primera vista”

Para una gestión urbana efectiva, el sistema necesita reconocer a los actores involucrados en el proceso de hacer ciudad así como sus facultades y obligaciones en el diseño de proyectos urbanos dentro de sistemas políticos que tienden a la democratización de los procesos a través del diseño de estrategias participativas y el involucramiento de la ciudadanía en los proyectos que transforman la ciudad. La tendencia internacional ha hecho que los gobiernos modifiquen modelos de intervención y administración de la ciudad que buscan lograr la gobernanza o consolidarse como modelos democráticos de gobierno (condiciones ya consideradas en el derecho a la ciudad):

“Cities are at the forefront of new forms of human rights practice, which are moving away from singular, top down, state-focused strategies in favour of multi-dimensional, multi-actor, contextual and more bottom-up approaches.”[Las ciudades están al frente de una nueva práctica de los derechos humanos, que se están moviendo de modelos hacia abajo y basados en estrategias del Estado a favor de modelos multidimensionales y de actores diversos que consideran el contexto y aproximaciones de abajo hacia arriba] (Gready, Graham, Hoddy & Pennington, 2017, p.71).

En México, los retos que rodean el ejercicio de los derechos humanos en la ciu-

dad son diversos y de variadas naturalezas. En un Informe sobre crecimiento urbano y derechos humanos en la ciudad de México (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018) se considera que la falta de coordinación y comunicación inter e interinstitucional; la incorrecta interpretación y aplicación de la norma; afectaciones de alto impacto en la calidad de vida de la población; irregularidades, omisiones o deficiencias por parte de la autoridad en su actuar; violación al derecho de participación y consulta; falta de diligencia para atender las denuncias; falta de medidas de prevención para salvaguardar a las personas y la falta de presupuesto de personal especializado constituyen las principales problemáticas en la política y gestión urbanas en la capital del país.

En el ámbito local, la situación no dista de estas dificultades. A continuación se presenta una primera aproximación al análisis

Condiciones que dificultan el ejercicio de los derechos humanos en la ciudad en el estado de Hidalgo.

El modelo del derecho a la ciudad como un derecho humano emergente sólo puede analizarse en función de las categorías que considera y que ya se han

explicado con anterioridad. Por ello, lo siguiente, constituye un primer acercamiento al estado de las cosas en Hidalgo que describen generalmente diversos procesos relacionados con la gestión urbana para señalar aquellas dinámicas de ciudad que por su propia naturaleza han resultado negativas para el ejercicio y disfrute pleno de los derechos humanos en el estado.

La configuración territorial del estado, su ubicación y composición demográfica resultan factores fundamentales para comprender qué áreas necesitan fortalecerse para el ejercicio de los derechos humanos en la ciudad.

De entrada, es importante ubicar que en Hidalgo existen tres zonas metropolitanas cuyo proceso de configuración comenzó en la década de los ochenta: ZM en Pachuca, Tula y Tulancingo que trabajan desarticuladamente los asuntos de gestión de la ciudad. Cada uno de los municipios que conforman las zonas metropolitanas cuenta con un gobierno local de competencias y alcances limitados y desvinculados. Esta problemática es una constante para la gestión urbana, pues como lo señala Tovar (2011) en el caso particular del estado de Hidalgo, al rebasar los límites municipales, cada ciudad enfrenta las consecuencias del de-

sarrollo desproporcionado que no pueden gestionar de forma particular.

Hoy en día estas zonas metropolitanas se enmarcan en la regionalización de la megalópolis de la ciudad de México por lo que **“es necesario despertar la conciencia metropolitana de los municipios hidalguenses. A excepción de Pachuca, los planes municipales de desarrollo presentan enfoques muy limitados de su carácter metropolitano, así como desconocimiento de la intermunicipalidad como mecanismo viable para prestar servicios de manera más eficiente...” (Tovar, *Ibíd.*).**

Un tema de gran incidencia para el ejercicio de los derechos humanos en la ciudad, refiere a los usos de suelo, que en el caso de Hidalgo, debido a la propia lógica metropolitana del estado presenta un crecimiento desmesurado de complejos habitacionales en las periferias y de usos de suelo no regulados que permiten el surgimiento de asentamientos que pueden clasificarse como rurubanos⁴ y que revelan la distribución desigual del suelo y problemas de zonificación.

4 El espacio rururbano reviste especial interés debido a que representa un área de creciente expansión y superposición de elementos y funciones urbanas y rurales. En él se dan transformaciones en los usos del suelo, en las actividades y en las pautas de comportamiento de sus habitantes, plasmándose dichos procesos de tensión y conflicto en la morfología y el paisaje (Cardoso & Fritch, 2012, p. 27).

Otra de las problemáticas que enfrenta el gobierno del estado al respecto de garantizar el bienestar de la población, es el de la inseguridad. Según los últimos datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018, en Hidalgo, el 63.3% de la población se siente insegura en los espacios que habita, dato al que debe agregarse el aumento de feminicidios, pues de 20013 a 2019 se han registrado 200 asesinatos de mujeres (Servicios de Inclusión Integral y Derechos Humanos [SEIINAC], 2019).

En el enfoque de derechos humanos en proyectos urbanos, la presencia de ciudades dormitorio sugiere la incapacidad de una región para emplear a sus habitantes y para cubrir las necesidades de equipamiento e infraestructura urbana que permita conectarlos con los lugares en los que se desempeñan (escuela, trabajo, centros recreativos, espacios públicos. Al respecto, según datos de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI, 2018), Hidalgo es el primer lugar a nivel nacional en el porcentaje de deshabitación de la vivienda.

En lo que respecta a los problemas de movilidad, el caso más emblemático para el estado fue la construcción del Buss Rapid Transit BRT Tuzobus y el diseño de rutas de transporte troncal que complica la forma en que la ciudad se desplaza y eleva los costos para la movilidad de los habitantes. Cabe mencionarse que en el resumen ejecutivo del análisis costo-beneficio del proyecto ⁵ no da cuenta de consulta ciudadana ni de herramientas de planificación como la encuesta origen-destino para determinar el diseño de las rutas ni de los recorridos. Tampoco existe un argumento que justifique el precio

⁵ Aquí se presenta en extenso el documento http://www.fonadin.gob.mx/wp-content/uploads/2016/08/ACB_Tuzobus.pdf

desproporcionado al respecto de otros transportes del mismo tipo en el país⁶. En este sentido, en un análisis sobre la movilidad en Hidalgo, Beltrán y Rosario (2017) sugieren una relación entre movilidad e ingreso que incide directamente sobre la calidad de vida de las personas.

El Instituto Mexicano para la Competitividad IMCO condensa en su Índice de Competitividad Urbana ICU una serie de categorías o subíndices que se encuentran relacionadas con las dimensiones que considera el modelo del derecho a la ciudad (como la gestión pública y participación ciudadana, la gestión ambiental e infraestructura de movilidad, el espacio público, la gobernanza, el diseño de ciudades compactas, etc.). El último estudio (IMCO, 2018) arroja que las tres ciudades centrales de las zonas metropolitanas Pachuca, Tula y Tullancingo se encuentran entre las trece ciudades menos competitivas de México, lo que coloca al estado en el lugar 20 de 32 en el ranking nacional.

En síntesis, los datos anteriores dan cuenta del estado de las cosas en Hidalgo sobre algunas de las dimensiones que considera el paradigma del derecho a la ciudad y permiten reconocer la compleja trama de derechos que están en juego en el ámbito urbano y la interrelación que existe entre ellos. En el panorama estatal se ubican algunas problemáticas relacionadas con el diseño de ciudad, el uso de suelo, la necesidad de consolidar gobiernos metropolitanos, competitividad urbana, seguridad en la ciudad y movilidad urbana que comprometen la calidad de vida de los habitantes y que representan un reto en para los tomadores de decisiones en el estado.

6 Para más información consultar el Índice de Competitividad Urbana del IMCO http://api.imco.org.mx/release/latest/vendor/imco/indices-api/documentos/Competitividad/C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Urbana/2018-11-02_0900%20Califica%20a%20tu%20alcalde%3A%20Manual%20urbano%20para%20ciudadanos%20exigentes/Documentos%20de%20resultados/ICU%202018%20Libro%20completo.pdf

REFLEXIONES FINALES

El modelo del derecho a la ciudad surge como una propuesta de derecho humano de tipo colectivo frente al desenfrenado proceso de urbanización en el mundo. El surgimiento de nuevos problemas urbanos necesita nuevos planteamientos que cuestionen todas aquellas posturas que no han sido suficientes para explicar la realidad y sus transformaciones.

Lo anterior implica cuestionar si los DD.HH. constituyen un marco flexible y dinámico capaz de adaptarse a las nuevas condiciones sociales y replantear sus principios para encontrar nuevas rutas para su implementación.

Dada la compleja trama de derechos que convergen en el paradigma del derecho a la ciudad, resulta pertinente, por ahora, hacer frente a las problemáticas urbanas incorporando el enfoque de derechos humanos⁷ en los procesos de planificación y gestión de los proyectos urbanos a nivel local.

Para ello, se necesita debatir sobre la ciudad, sobre lo que significa para la teoría y lo que es en su dimensión real: un lugar para vivir. Y al pensar a la ciudad, se tendrán que hacer algunas reivindicaciones, pensar desde la alteridad, reflexionar la producción teórica, pero también el dato al respecto de los proyectos urbanos, de los actores que construyen lo urbano: niños, mujeres, y personas de la tercera edad y todos los grupos vulnerables que se constituyen en nuevas formas de familia y vivencias de género.

Al mismo tiempo, será importante reflexionar a las ciudades como territorios que deben ser analizados en marcos complejos en función de la regionalización, a escala metropolitana y global para comprender el papel que juegan los actores que gestionan la ciudad y los alcances que tienen para transformarla.

Una nueva construcción del conocimiento es ineludible para explicar a las ciudades actuales y las formas en las que son intervenidas y manejadas; nue-

⁷ “Enfoque dirigido a garantizar el respeto, la protección, la promoción y el ejercicio de los derechos de toda la población en las ciudades sin distinción alguna, de forma equitativa, participativa, justa y sostenible.” (CNDH, 2018, P. 81).

vos derechos colectivos se hacen necesarios y sólo una perspectiva de derechos humanos disidente e innovadora será capaz de sumar a estos fines.

REFERENCIAS

Alvarado, N. (2014). *El derecho a la ciudad como derecho humano emergente. Digital Ciencia UAQ. I (1), 1-12.* Recuperado de: https://www.uaq.mx/investigacion/revista_ciencia@uaq/ArchivosP-DF/v7-n1/07Articulo.pdf

Beltrán, Y, & Dolores, M. (2017). *Análisis de los factores que condicionan la movilidad urbana en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.* En S. Ceballos (Coord.) *Estudio de los problemas y la realidad urbana actual en México.* (pp. 127-152). México.

Bernal, D. (2016) Diplomado DD.HH. Derechos Humanos 2016 UPTC]. (2016, septiembre, 02). *Derecho Humano a la ciudad como categoría de derecho humano emergente [Archivo de video].* Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=UJjbvh5Tlew>

CANADEVI (17, marzo, 2019). *Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda.* México. Recuperado desde <https://www.canadevi.com.mx/>

Cardoso, M. & Fritschy, B. (2012). *Revisión de la definición del espacio rururbano y sus criterios de delimitación, Contribuciones científicas GAEA.* 24 (1) pp 27-39.

CNDH (2018). *Crecimiento urbano y derechos humanos en la ciudad de México.* Recuperado desde: <https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2018/09/Informe-crecimiento-urbano.pdf>

Fernández, E. (2012). *La construcción del derecho a la ciudad en Brasil.* En M.R, Gardeazábal & J.F Pinilla (Ed.) *La ciudad y el derecho. Una introducción al derecho urbano contemporáneo.* (pp.494-518). Sao Paulo, Brasil.

Gobierno del Distrito Federal (2010). *Carta por el derecho a la ciudad.* Recuperado de <https://www.equipopueblo.org.mx/descargas/Carta%20de%20la%20Ciudad%20de%20Mexico%20por%20el%20Derecho%20a%20la%20Ciudad.pdf>

Gready, P; Graham, E; Hoddy, E; Pennington. (2017). *Re-imagining Human Rights Practice Through the City: A Case Study of York (UK).* En M.F Davis; T. Gammeltoft & E, Hanna (Ed.) *Human Rights, Cities and Regions. Swedish and International Perspectives* (pp 71-76). Raoul Wallenberg Institute.

Harvey, D, (2013). *Ciudades rebeldes: del derecho a la ciudad a la revolución urbana, España, Akal.*

IMCO (2018). *Índice de Competitividad Urbana 2018* Recuperado desde: http://api.imco.org.mx/release/latest/vendor/imco/indices-api/documentos/Competitividad/%C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Urbana/2018-11-02_0900%20Califica%20a%20tu%20alcalde%3A%20Manual%20urbano%20para%20ciudadanos%20exigentes/Documentos%20de%20resultados/ICU%202018%20Libro%20completo.pdf

INEGI (2018). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública ENVIPE 2018* http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSegPub/envipe2018_09.pdf

Instituto de Investigaciones Parlamentarias (2017). *El derecho a la ciudad en la constitución de la Ciudad de México. Una propuesta de interpretación.* Recuperado de: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-097a88fcf1c98a0290a78755a98128ec.pdf>

Nehls, N. & Ortiz, E. (2008). *El Derecho a la Ciudad en el mundo. Compilación de documentos relevantes para el debate.* Ciudad de México Coalición Internacional para el Hábitat Oficina Regional para América Latina HIC-AL.

ONU (2016). *World Cities Report 2016, Urbanization and Development: Emerging Futures* <https://es.unhabitat.org/tag/informe-mundial-de-las-ciudades/>

Right to the City Platform (05, marzo, 2019). *Right to the city Platform.* Recuperada en: <http://www.righettothecityplatform.org.br/>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). *Crecimiento Urbano y Derechos Humanos en la Ciudad de México*
<https://cdhdf.org.mx/wpcontent/uploads/2018/09/Informe-crecimiento-urbano.pdf>

Secretaría de Comunicaciones y Transportes (2012). *Análisis costo-beneficio BRT Tuzo-bus corredor 1 Centro.Tellez.* http://www.fondadin.gob.mx/wp-content/uploads/2016/08/ACB_Tuzobus.pdf

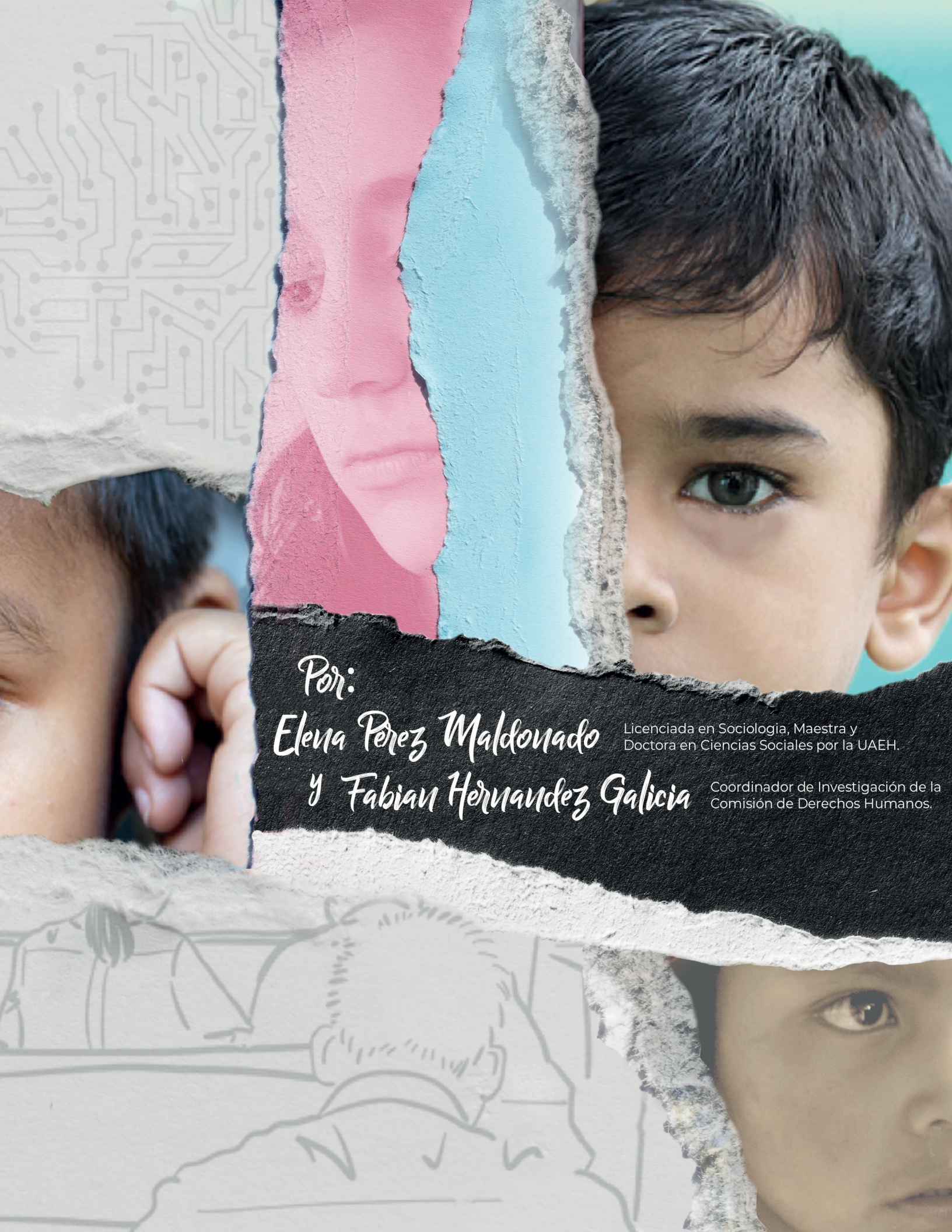
SEINAC (17, marzo, 2019). *Servicios de Inclusión Integral y Derechos Humanos A.C. Pachuca:México.* Recuperado desde: <http://seiinac.org.mx/nuestra-historia/>

Tovar, E. (2011). *Zonas metropolitanas en el estado de Hidalgo y cooperación intermunicipal,* Argumentos, 24(66) pp 155-178.



Derechos humanos,
inclusión escolar y
TEA (Trastorno del
Espectro Autista)





Por:
Elena Pérez Maldonado
y Fabian Hernández Galicia

Licenciada en Sociología, Maestra y
Doctora en Ciencias Sociales por la UAEH.

Coordinador de Investigación de la
Comisión de Derechos Humanos.



De acuerdo con la Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad y su reglamento (2018), la educación inclusiva consiste en integrar a las personas con discapacidad⁸ a las instituciones de educación básica regular, a través de la aplicación de métodos, técnicas, estrategias y materiales específicos. Sin embargo, el hecho de que se encuentre plasmado en el discurso político y mediático, no es sinónimo de que se lleve a cabo en la vida cotidiana.

Por otro lado, la discapacidad generalmente se relaciona a las características físicas y estéticas, por ejemplo, consideramos que existe una discapacidad cuando podemos observar la diferencia o la deficiencia, como en el caso de las personas con Síndrome de Dawn, o retraso mental, o deficiencias musculares y motoras; pero existe un grupo vulnerable en cuanto a los derechos de inclusión por discapacidad en la comunicación y sociabilidad que no se observa en la apariencia física, sino que es palpable hasta que existe cierta intracción, estoy hablando de las personas con Trastorno del Espectro Autista.

El autismo suele ser mucho más impactante y complejo de definir en el tema de la discapacidad porque no se puede observar la discapacidad a primera vista, pues resulta que el TEA tiene que ver con una discapacidad en la comunicación y lenguaje; por esta razón, el tema de la inclusión educativa resulta ser mucho más complejo de abordar, pues resulta complicado considerar a alguien como discapacitado o con necesidades académicas y escolares especiales, cuando en apariencia física resulta verse *“normal”*.

El que en estos tiempos sigamos hablando de inclusión escolar, es porque en nuestra realidad cotidiana se sigue viviendo la exclusión en las aulas, en este artículo se abordará el caso de Emilio, un niño que, a sus 3 años, al ingresar a un preescolar privado de la ciudad de Ecatepec, en el estado de México, fue rechazado por las autoridades de la institución educativa por

⁸ Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018)

sus problemas en la comunicación que conlleva su condición. Emilio no tuvo conciencia de la exclusión que vivió, aunque sí hubo consecuencias psicológicas por haberlo expuesto a una situación en la que tanto docentes como autoridades no tuvieron la capacidad ética ni profesional de acompañarlo.

El TEA, es una condición de vida que afecta la parte de la comunicación, lenguaje y convivencia de una persona; en un lenguaje coloquial, el autismo se explica a través de una analogía: “es como tener un sistema operativo diferente”, así que, los niños como Emilio, aprenden e interpretan el mundo de una manera un poco diferente a la de las personas que nos consideramos como “típicas”; lo cual no significa que no comprendan la realidad que comparten con las personas típicas, sino que se les complica expresar pensamientos y emociones, además de interactuar con las demás personas; no es que estén en su mundo, comparten nuestro mundo.

Como madre de Emilio, quisiera escribir lo más objetivamente posible sobre el tema, aunque me disculpo de antemano porque sé que los sentimientos generados por la experiencia de exclusión vivida hace poco tiempo, se verá plasmada en los siguientes párrafos.

¿Cómo llegó el Autismo a nuestras vidas?

Antes de abordar el tema específico de la importancia de la inclusión escolar de niños autistas a través de nuestra experiencia de rechazo escolar a Emilio, considero importante hablar sobre cómo llegó a nuestras vidas el autismo, y no me refiero a la condición en sí, porque es una condición con la que Emilio nació; me refiero a cuando conocimos el concepto y la implicación de esa palabra en nuestra familia.

Lo considero importante porque para muchos padres de niños autistas, por lo menos todos los padres a los que he tenido oportunidad de conocer, platicar y escuchar, el proceso que se vive desde que se descubre algo “irregular” o “atípico” en el desarrollo de nuestros hijos autistas, hasta que se recibe un diagnóstico, es un verdadero viacrucis; se vive en ese proceso un sinfín de emociones, de dudas, angustia, enojo, negación, decepción, etcétera; el diagnóstico de TEA resulta ser un alivio, un suspiro a todo el padecimiento emocional que genera el proceso de búsqueda de respuesta. Emilio tuvo un proceso de gestación considerado dentro de los parámetros normales, su nacimiento fue en un ambiente saludable, sin complicaciones, con una

calificación de 9,9 en el parámetro Apgar, respiró y lloró como la mayoría de los bebés a los que se les considera saludables; durante los primeros seis meses de vida, su desarrollo fue bastante “normal”, al menos así lo percibimos.

A los seis meses inició su proceso de dentición y fue hasta ese momento que su desarrollo motriz fue alentándose, debido a los dolores intensos que le provocaba este proceso, Emilio dormía más de lo normal y se mantenía con poca actividad física; a los ocho meses observábamos que tenía poco interés en juegos u objetos que a los niños de su edad generalmente les llama la atención, pero hasta ese momento, como padres, creíamos que se trataba de su forma de ser. Cuando Emilio cumplió los doce meses de edad, logró decir cinco palabras, pero después de unas semanas las dejó de decir, este suceso fue nuestro gran foco de alarma, pues sabíamos que el desarrollo de los niños se lleva a cabo a diferentes velocidades, sin embargo, nunca debe existir un retroceso.

Después de este momento, comenzamos a observar con mayor detenimiento el crecimiento y desarrollo de Emilio, nos dimos cuenta de que había ciertas habilidades o conductas que no realizaba como sus primos que son unos me-

ses más pequeños que él, como gatear o caminar, tomar los objetos y llevarlos a la boca como una forma de conocer el mundo; le gustaba cerrar las puertas, cualquiera que veía abierta; era un niño demasiado irritable a ciertas situaciones como estar cerca de demasiada gente en un espacio reducido; se alejaba de otros niños; lográbamos calmar sus berrinches sólo cuando escuchaba una canción específica, entre otras más.

Cuando Emilio cumplió los 18 meses de edad, acudimos al Hospital del Niño de la ciudad de Pachuca para poder obtener alguna respuesta, algún diagnóstico, saber si Emilio tenía algún problema o sólo éramos unos padres exagerados con el desarrollo de su hijo. Fue en este hospital donde por primera vez escuchamos la palabra Autismo; la pediatra que nos atendió nos hizo algunas preguntas que tenían que ver con el desarrollo de Emilio y nos comentó al final, que, sin ser especialista en el tema, ella consideraba que Emilio tenía algunos rasgos autistas, así que nos recomendó acudir a psicología y neurología; y fue en ese momento que inició nuestro <<tour>> con los especialistas.

Hemos acudido desde ese momento a la fecha, a psicología, neurología, terapia física, terapia de lenguaje, paidop-

siquiatría y hasta un ortopedista; hemos estado durante este tiempo en consultorios privados e instituciones públicas. Pasamos, con todas estas especialidades, en evaluaciones en las que la constante era la palabra <<Autismo>>, pero fue hasta dos años después que el diagnóstico fue confirmado: TEA.

ESCUELAS Y AUTISMO

Durante el proceso de múltiples evaluaciones y diagnóstico por los diferentes especialistas, Emilio estuvo en dos escuelas (guarderías). Cuando cumplió el año de edad, ingresó a una guardería pública financiada por el gobierno; en esta guardería estuvo durante un año y medio, y fue aceptado como cualquier otro niño, en ese momento apenas nos habíamos dado cuenta de algunas situaciones diferentes en su desarrollo, pero nuestra perspectiva era que Emilio era un niño como cualquier otro, sólo que un poco flojito; en esta etapa las docentes también comenzaron a observar que su conducta no era similar a la de los demás, incluso una docente nos llegó a preguntar si Emilio era sordo, pues al hablarle por su nombre no obtenía ninguna reacción⁹, el contacto con los otros niños era casi nulo, no participaba en las actividades con los demás aunque trataban de incluirlo. En esta institución le realizaron dos evaluaciones en las que, los resultados arrojaban que la mayoría de las habilidades que debería tener a su edad, no las tenía, en los diferentes aspectos evaluados rebasaba el límite de edad esperado, pero, el problema era que estas evaluaciones fueron realizadas por las profesoras de la institución, profesoras que no son psicólogas o especialistas en el tema del TEA, así que observaron problemas y retrasos en el desarrollo, pero no rasgos que nos hablaran algo sobre el autismo, así que, trataron de brindar mayor estimulación, pero, aún no estaba dirigida.

⁹ **Nosotros estábamos seguros de que no era sordo, pues como ya lo he comentado, dejaba de llorar al escuchar una canción.**

Cuando Emilio tenía dos años y medio, por razones laborales, tuvimos que mudarnos al Estado de México, en donde ingresó a una guardería privada en la que ya había estado Valentina, hermana de Emilio. En este momento de la vida de Emilio, aunque aún no nos daban un diagnóstico oficial, ya nos habían hablado sobre rasgos de autismo, así que, al momento de inscribir a Emilio, informamos a las autoridades y psicóloga de la institución sobre las evaluaciones y todo el proceso que se había llevado hasta ese momento, y accedieron a <<integrarlo>>, aunque integración no es lo mismo que inclusión, pero más adelante aclararé esta diferencia de conceptos.

Considero importante mencionar que nosotros como padres, al menos yo, aunque estábamos de alguna manera conscientes de que los diagnósticos marcaban al TEA como una constante, aún no estábamos preparados emocionalmente para enfrentar el diagnóstico, tampoco estábamos preparados en cuanto a la información sobre el tema, sabíamos muy poco o casi nada sobre lo que significa esta condición de vida, así que, al elegir escuela para nuestro hijo, no prestamos atención en solicitar una atención especializada por parte de la institución; es decir, nuestro interés fue

en ese momento, que la institución pudiera aceptarlo con su retraso en algunas habilidades que exigía un poco más de paciencia que con los demás niños, pero no que Emilio pudiera ser atendido y estimulado adecuadamente para su mejor desarrollo, así que la guardería solo fue una institución acogedora donde lo cuidaban y no donde él recibía atención educativa.

Durante el año que estuvo en esta institución, fue incluido, pero no integrado, **¿Cuál es la diferencia?**, que, durante este tiempo, Emilio fue cuidado y protegido, pero nunca fue estimulado para que participara en las actividades junto con los demás niños, es decir, estaba en el mismo espacio que sus compañeros, pero no estaba junto <<con>> sus compañeros, como dice Gerardo Gaya: “ser integrado es como cuando te invitan a la fiesta, mientras que ser integrado es cuando te invitan a bailar”. Estos dos conceptos, aunque puedan sonar muy similares, tienen una gran brecha en cuanto a derechos humanos, pues el aceptar a los niños con necesidades educativas especiales en una institución, no quiere decir que se le esté brindando de una manera equitativa la educación a la que tiene derecho.

En este sentido, puedo decir con vergüenza y dolor, que el tiempo que estuve en esta guardería, fue tiempo valioso perdido, tiempo que por ignorancia por parte de la institución, pero sobre todo, por parte de nosotros como familia, Emilio no fue estimulado de manera adecuada porque como padres, al no estar informados ni preparados emocionalmente, no pudimos exigir que se le brindara educación especial a sus necesidades. La poca estimulación que recibió durante este año, fue a través de las terapias físicas, psicológicas y de lenguaje a las que acudía de manera externa.

Para el siguiente ciclo escolar, Emilio ya tenía tres años y medio de edad, así que decidimos inscribirlo al primer grado de preescolar en la misma institución donde se encontraba su hermana. Recordemos que, en ese momento, aún nos encontrábamos en la negación, del proceso de duelo con respecto a la condición de Emilio, y aunque ya nos habían recomendado llevarlo a una escuela de educación especial, nosotros queríamos que estuviera en una escuela regular, pues creíamos que, si él convivía con niños típicos de su edad, podría forzarlo a avanzar y fortalecer ciertas habilidades en donde tenía deficiencias. De esta manera, así como en la guardería, decidi-

mos hablar primero con la directora del preescolar para comentarle la situación y el proceso de evaluación que llevábamos con Emilio hasta ese momento, pero a diferencia de la guardería, no le pedimos que lo aceptara, le preguntamos si a pesar de las características de Emilio estaba dispuesta a aceptarlo en la escuela, esperando, por lo tanto, que si lo aceptaba, se le diera una atención mucho más dirigida. La directora del preescolar no solo aceptó, sino también dijo estar dispuesta a trabajar en conjunto con la psicóloga de Emilio para poder tener esa atención especializada a sus necesidades educativas. Así que, además de cubrir los gastos que conlleva la inscripción a una escuela, estábamos bastante emocionados porque Emilio iría a una escuela regular.

Debo confesar que a pesar de que me sentía muy emocionada, sentía una gran angustia por Emilio porque antes de que iniciara el ciclo escolar, hubo una reunión de docente con los padres de familia de los niños que integrarían el grupo, en la cual la profesora explicó la forma de trabajo y el material que utilizarían los niños durante el periodo; sólo recuerdo que hablaba que los niños utilizarían el color rojo para escribir las letras mayúsculas y el lápiz para las letras minúsculas, entonces en ese momento pensaba que

mi hijo no sabía tomar ni si quiera una crayola, no sabía los colores, las letras, incluso, no sabía quedarse sentado en un lugar determinado, a Emilio le gustaba caminar y explorar los lugares, era intolerable al contacto físico con personas que no conocía, así que pensé en lo difícil que sería para las profesoras mantenerlo quieto y sentado en una silla, también el tiempo de atención hacia alguna persona o actividad era mínima; todo eso me angustiaba porque sabía que aunque la profesora y auxiliar trataran de integrarlo al grupo y las actividades, no podían detenerse tanto y descuidar a los otros 20 niños, pero aún mantenía la esperanza de que Emilio pudiera verse forzado a realizar las mismas actividades que sus compañeros.

El primer día de clases, tan esperado, sabía que Emilio lloraría como la mayoría de los niños al ingresar a un lugar nuevo, pero confiaba en que serían sólo un par de semanas de sufrimiento en lo que se acostumbraba, como había sucedido en las escuelas anteriores; sin embargo, sólo pasaron tres horas de haberlo dejado cuando recibí la llamada de la directora del preescolar pidiéndome que acudiera al colegio porque Emilio se había hecho popó en sus pantalones. Cuando llegué a la escuela y después de haber cambia-

do a Emilio, la directora me comentó que ya no podían atender a Emilio pues, para ellos era demasiada responsabilidad, la justificación fue que Emilio, al llorar, se aventaba hacia atrás y podría golpearse en la cabeza; me preguntó si había considerado llevarlo a una escuela de educación especial, cuando ella misma nos propuso trabajar en conjunto con la psicóloga; claro que ya lo habíamos considerado, pero si se comprometió a apoyarnos, decidimos dejarlo en escuela regular.

En esos momentos, sentía que iba a explotar del coraje que estaba sintiendo al escuchar cada una de sus palabras. Pero, dejando de lado sentimientos y emociones, considero que, en primer lugar, fue una falta de profesionalismo por parte de la directora de la institución pues habían pasado sólo un par de horas con Emilio, además, ya habíamos tenido una entrevista con anterioridad donde le habíamos expuesto todas las características y el diagnóstico que hasta ese momento teníamos y ella se comprometió a apoyarnos con gran seguridad; en segundo lugar, violentó los derechos que, como cualquier otro niño tiene, al acceso a la educación, y que por su condición, le negó el derecho a convivir y aprender con niños de su edad; y, en tercer lugar,

la estancia de Emilio durante tres horas, en este colegio, le causó un daño psicológico, fue un retroceso en sus habilidades de control de esfínter, Emilio ya era capaz de avisar cuando tenía ganas de ir al baño y después de haber salido del colegio ya no avisó cuando quería hacer popó.

En este sentido, tomando en cuenta que el caso de Emilio es una experiencia que viven a diario muchas familias con niños que tienen TEA, es de gran relevancia que se hable cada vez más de la importancia que tiene abordar el tema de la inclusión de niños autistas; el estar plasmado dentro de las leyes como un derecho, es un gran paso logrado, pero aún falta que se aborde el tema de la inclusión en el ámbito académico, a la hora de elaborar los programas educativos, en las univer-

sidades cuando se están formando los docentes de cualquier nivel académico; en lo social, para que cada vez más lo diferente sea lo normal.

Como ya lo he mencionado en los párrafos anteriores, no se trata solamente de integrar a los niños con necesidades académicas especiales a las instituciones, porque no sólo es cubrir las estadísticas de las instituciones educativas diciendo que existe la aceptación de estos niños, se trata de incluirlos, hacerlos parte del grupo, apoyarlos en las deficiencias que presentan y aprender de sus habilidades y virtudes, porque la idea es transformarnos culturalmente. Quiero finalizar diciendo que Emilio me ha enseñado más de lo que yo le he podido enseñar sobre la vida.

BREVE NOTA METODOLÓGICA

A través de la experiencia de vida relatada y vinculando la perspectiva de Derechos Humanos y de grupos en situación de vulnerabilidad que la Comisión de Derechos Humanos promueve y exige en las decisiones institucionales y en cada acción que desarrolla. El presente escrito forma un eslabón de esfuerzos mediante una redacción biográfica y una breve entrevista con la Doctora Elena Pérez Maldonado, generando conocimiento que puede aplicarse directamente por las instituciones correspondientes y para generación de empatía social con los trayectos complicados que se encuentran en la vida cotidiana de los grupos en situación de vulnerabilidad.

ENTREVISTA

Dra. Elena Pérez Maldonado

Tema: Autismo

“Fue complicado recibir todas esas ráfagas de suposiciones y pre-diagnósticos por problemas con el desarrollo de mi hijo, tenía autismo, fue muy complicado enfrentarme a lo diferente...”

¿En qué momento te das cuenta que Emilio presenta comportamientos diferentes, en su crecimiento?

En la experiencia con mi hija mayor donde todo fue “normal”, tienes en mente los objetivos y metas que por su edad debe lograr, cuando yo empecé a alertarme, fue cuando Emilio, no tenía interés en observar y conocer el mundo, no le gustaban los juguetes sin embargo llegue a pensar que todos los bebés son diferentes y que no podía comparar a mis hijos, en el primer año hacia “berrinches excesivos” incluso se desvanecía, no obstante yo pensaba que era porque yo lo estaba consintiendo mucho, ahora sé que se llama espasmo del sollozo, por lo anterior consulte al pediatra, pero me comentó que no había nada fuera de lo normal, al cumplir un año comenzó a decir sus primeras palabras y de pronto dejó de decirlas, eso fue un foco de alarma porque nosotros sabíamos que los niños tienen avances y no retrocesos, aunado a que no gateaba, ni caminaba, fue entonces cuando acudimos al hospital, fue la primera vez que nos comentaron que tenía rasgos de autismo, me sorprendió mucho porque yo llegué a pensar que tenía un retraso mental. El Doctor mencionó, que era de suma importancia canalizarlo con un psicólogo y neurólogo de preferencia particular para reducir tiempos y fue cuando comenzamos con las evaluaciones psicológicas, terapia física, terapia de lenguaje.

A pesar de que nos seguían diciendo que no nos podían dar un diagnóstico certero por su edad ya que era muy pequeño; cuando comenzó a caminar, su movilidad era diferente, ya que lo hacía con los brazos

hacia arriba y con movimientos rígidos como robotizados, no tenía reflejos por lo tanto, cuando se caía era como una tabla, a Emilio le gustaba mucho abrir y cerrar puertas, le gusta ordenar las cosas por la forma o por el color, ya que tiene un pensamiento muy rígido, pero el rasgo principal es en el lenguaje porque afecta en la comunicación debido a que no puede pronunciar frases completas.

Cuando tenía un año cumplido, lo metí a la guardería, no le gustaba convivir con los niños lo que era otro aspecto que nos llamaba la atención porque de hecho huía de ellos.

¿En qué momento intentas integrarlo a la educación escolarizada?

Cambiamos de residencia al Estado de México y lo inscribimos a una guardería particular contando con el antecedente que quizá tenía rasgos de autismo y que requería terapias especializadas, le hicimos saber de este diagnóstico al personal de la guardería, para obtener atención especializada, la directora de esta institución que tiene como profesión Psicóloga, nos comentó que nos iban a apoyar.

Cuando, Emilio tenía entre dos años y medio o tres, considero que yo estaba en un estado de negación por lo que no tenía conciencia de lo que requería mi hijo, sabía que lo tenía que llevar a terapias y lo hacía, pero en la guardería no sabía exigir lo que el necesitaba, si lo estaban cuidado pero no dando la atención que el necesitaba, en la guardería me hicieron saber que Emilio necesitaba una escuela especializada y me dieron la opción del teletón, que tiene un área especialmente para niños con autismo, sin embargo yo insistía en quererlo meter a una escuela “normal”, lo inscribí en un preescolar donde estaba inscrita mi hija mayor por motivos prácticos de recogerlos en una misma escuela, en la cual me comentaron que nos iban a apoyar sin embargo el primer día de clases, me lo regresaron, en lo personal para mí fue un golpe muy duro.

***¿En ese momento cambiaste de la etapa de negación a aceptación?
¿Reconociendo que Emilio tenía autismo?***

Si, en ese momento comprendí que aunque quisiera meterlo en una escuela “normal” por cuestiones prácticas para mí, no es lo que necesitaba, necesita atención especializada, por lo que comencé a buscar otro tipo de escuelas.

¿En qué momento entiendes la diferencia entre los conceptos de inclusión e integración, con Emilio?

Cuando entra a la escuela de educación especial, fue un cambio positivo, totalmente drástico, por lo que entendí que no solo es que la escuela lo acepte “cumpliendo con el derecho a la educación”, entendiendo que el modelo educativo no está hecho para este tipo de condiciones, ya que esta estandarizado y no contempla las necesidades de cada alumno, por el contexto socio-cultural en el que crece, ni las condiciones propias de las escuelas, se busca brindar una educación igual, pero no equitativa, por lo que no se requiere que cumpla solo con el requisito de aceptarlo y creer que ya se está cumpliendo con la inclusión se requiere que los docentes estén capacitados para brindar educación específica a niños con autismo y otras necesidades diferentes.

Si hablamos en términos de sensibilidad y conocimiento en la actualidad en el ámbito escolar ¿Que tanto conocen estos conceptos las autoridades, docentes, psicólogos, y demás personal, en las escuelas con alumnos diagnosticados con autismo?

Últimamente nos han bombardeado, con que, lo diferente debemos incluirlo, sin embargo, hay discapacidades que se notan físicamente, y con ellos llegamos a ser a ser más solidarios, más equitativos, mientras que con los que no se les nota físicamente, no tendemos a tener esta actitud, el autismo, no se nota físicamente, sino hasta que convives con la persona y lo primero que piensas es que está actuando raro, los infantes con autismo, tiene una atención dirigida, entonces a ellos si les interesa, te hacen caso, o te ignoran, socialmente requerimos atención y si no nos la brindan, consideramos que la persona está siendo grosera, y considero que por esta falta de información sobre el autismo, los docentes y personal de la institución escolar, prefieren deslindarse de responsabilidad, antes de hacerse cargo, hace falta más sensibilización e implementar un programa adecuada.

¿En dónde estudia Emilio actualmente?

Está en teletón en un área especialmente para niños con autismo. En su mayoría lo que ahora conozco sobre el tema de Autismo, es de mi experiencia como mamá, pero quiero enfocarlo ahora desde el lado profesional.

¿Qué tan difícil ha sido separar ésta parte, como Madre y Profesionista?

Es complicado porque en ésta parte de la escuela donde recibimos el rechazo respecto a la educación, separar los sentimientos, contra la escuela, la directora, el personal, etc.. y pensar que fue una violación a nuestros derechos, es complicado verlo desde una perspectiva objetiva por que lo emocional te gana mucho, y más porque no te das cuenta que no estas aceptando que existe un problema -tiene autismo-, a pesar de que está en tratamiento y en terapia., sin embargo no estaba consciente de lo que requiere mi hijo, yo estaba aferrada a que tenía que ir a una escuela normal, aunque al final eso resulta contradictorio, por que no ayuda y tiene mayores retrocesos, por ejemplo Emilio ya controlaba su esfínter, y durante su estancia en la guardería existió un retroceso y dejo de avisar cuando quería hacer del baño.

¿Qué cambios obtuviste con la escuela especializada en la que ahora se desarrolla Emilio?

La capacitación que tiene el personal, comprenden la condición, para atender mejor a los niños con autismo, Emilio cuando llego a esta escuela ni siquiera podía estar sentado en un banca, no lograba estar en un mismo lugar ni un minuto y esto es porque no había aprendido a estar en este ambiente escolar, poniendo atención a la maestra con la finalidad de aprender, en la escuela normal como hay tantos niños la maestra no le puede dar la atención focalizada que requiere, en cambio en la escuela especial tienen más paciencia en ese sentido, y al final el curso dan una demostración de los avances que se han logrado
Nos sorprendió, cuando llegamos con él aula y Emilio por iniciativa propia se dirigió a su lugar, se sentó para poner atención a la Maestra y fue cuando nos dimos cuenta que hubo muchos avances y que había valido la pena buscar opciones.

Elena, culmina con la petición de fomentar los Derechos Humanos de niños con autismo por medio de una difusión eficiente, para colaborar con la sensibilización de no solo padres con niños especiales si no también a la población en general, sin tanta etiqueta y tener que estar explicando que es un niño con Autismo.

REFERENCIAS

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). *Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad y su reglamento.* México: CNDH.

Fundación Luis Vives. (julio de 2010). *Claves sobre la igualdad y la no discriminación en España.* Obtenido de <http://www2.fundesplai.org/mirall/PDF/Claves%20sobre%20la%20Igualdad.pdf>

Gurruchaga, M. (2019). *Justicia e igualdad: dos conceptos relacionados, relacionales y valorativos.* Universidad de las Islas Baleares .

Gobierno del estado de Hidalgo. (2011). *Ley de Derehcos Humanos del Estado de Hidalgo.* Pachuca de Soto: Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Martínez, J. (1987). *Justicia e Igualdad de Luhmann.* Dialnet , 45.

Poole, D. (2019). *La justicia.* En D. Poole, *La justicia.*

ONU. (20 de enero de 2019). ONU México. Obtenido de ONU México: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

ONU. (20 de enero de 2019). ONU México. Obtenido de ONU México: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>





Derechos Humanos Universales:



***Un análisis situacional del
Trabajo Infantil
en Hidalgo***

Dr: Paola Madiam Caballero Pigeón
Licenciada en Sociología y Maestra en Estudios Poblacionales por la
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

y Fabián Hernández Galicia
Titular de la Unidad de No Discriminación e Investigación de
la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo



El trabajo infantil es problemática social que se tiene que analizar desde diferentes enfoques, desde la dinámica entre el campo laboral y el papel del entorno familiar, la escuela y su entorno sociocultural. En los últimos años se ha incrementado la producción de estudios que buscan determinar las características del fenómeno social. Sobre todo, en materia de la procuración, defensa y garantía del desarrollo integral y cumplimiento de los Derechos Humanos Fundamentales. El trabajo infantil conlleva una serie de complicaciones transversales para el desarrollo socioemocional de la etapa primaria de construcción social, el alcance de los Derechos Humanos Universales y el pleno desarrollo de las siguientes etapas individuales.

De acuerdo con (Myers, 2001a) citado en (Pedraza, 2006). Podría describirse al trabajo infantil como actividades desempeñadas por menores, como pueden ser los trabajos de cualquier índole que les genere o no una remuneración, ocupaciones de tiempo completo, quehaceres que interfieren con la asistencia escolar, tareas de explotación o perjudiciales, labores que violan las leyes nacionales o internacionales sobre trabajo infanto-juvenil. Uno de los compromisos internacionales más importantes, refiere a la capacidad de los Estados por hacer cumplir y valer el derecho a la educación como alternativa de mejora de calidad de vida y de aspectos personales. Estableciendo en la etapa de la niñez, la matriz de cumplimiento de los Derechos Humanos establecidos en la carta magna. Asimismo, generar ejes de acción que mejoren la calidad de vida de manera holística y congruente con la realidad social.

Para comprender la problemática del trabajo infantil es necesario considerarlo como un fenómeno complejo y multidimensional inherentes a sus componentes sociales, culturales y económicos.

En cada país o región está estrechamente vinculado con la vida política y cotidiana con problemas estructurales, con causas muy diversas y comprenden tanto factores de resiliencia, situacional y familiar. Aunado a esto, los organismos encargados de hacer valer los Derechos Humanos, están preocupados por garantizar el desarrollo de la niñez. Para Amnistía Internacional, el contexto mundial representa una realidad contrastante, en la que 168 millones de niños alrededor del mundo trabajan a tiempo completo. Este tipo de actividades consumen la mayor parte del tiempo de los y las pequeñas, por lo que no les da tiempo de asistir a la escuela o siquiera jugar, negándoles la oportunidad de ser niños y desarrollarse apropiadamente¹⁰.

Es importante destacar que el análisis, interpretación y posicionamiento de la Comisión de Derechos Humanos del Es-

¹⁰ <https://www.amnistia.org/ve/blog/2017/06/2813/3-derechos-humanos-que-viola-el-trabajo-infantil>

tado de Hidalgo, para el presente escrito, está restringido, respaldado y delimitado por las legislaciones nacionales e internacionales regulatorias del fenómeno social denominado trabajo infantil. Con fines de posicionamiento, estudio y metodológicos, los resultados están vinculados a un mejoramiento paulativo, concreto y multidimensional para contribuir a la garantía, procuración y estudio de los Derechos Humanos en Hidalgo, México y comunidad internacional.

Retomando ideas, el trabajo infantil **¿Es una decisión o una imposición?** La población más propensa a vivir este fenómeno, son las familias pertenecientes a las comunidades rurales o en extrema pobreza. La condición económica crítica en la que se encuentran, propicia equilibrar los ingresos y los gastos que genera una familia y surge la necesidad de que los niños laboren, aportando así un ingreso extra o representan el único ingreso económico, basado en explotación infantil. Las capas de vulnerabilidad y el contexto familiar mantienen una correlación estrecha con el nivel escolar de las generaciones, que se hace persistente y continuo como causa y consecuencia del trabajo infantil.

Una de las principales causas del trabajo infantil refiere a las condiciones económicas de un país. Sin embargo como se mencionó anteriormente, es también un fenómeno indicativo de su contexto cultural, político y social. Ya que el trabajo infantil puede verse desde la óptica de que es un “valor” que una parte de

la sociedad lucha por normar y dignificar (Pico, 2010:16), al considerar prudente los padres de los menores que se introduzcan en el proceso de socialización y adquieran habilidades y aptitudes que les facilitara su introducción en la vida adulta. Que un niño trabaje a temprana edad induce a la formación como persona productiva. Sin embargo resulta perjudicial cuando el niño o niña no se encuentra en un ambiente adecuado para aprender en el marco del Derecho a la Educación. Dedicarse al trabajo asignado debido a los usos y costumbres de ciertas zonas geográficas-sociales donde se encuentren. Con el fin de que continúe haciendo esas prácticas durante su vida adulta, tal como sucede con las niñas, que las limitan a aprender a hacer labores domésticos, por considerar que es más útil para la comunidad lo que en casa les enseñan que los conocimientos que pueden adquirir en la escuela. Es por ello que los hábitos culturales de crianza son un eje más que motiva el trabajo infantil, pues es variante de cada región, y se puede ver influenciada por sus usos y costumbres. Asignar tareas de tiempo completo o que se vinculen directamente con perjudicar su asistencia y permanencia en una institución educativa, transgrede la cabalidad y garantía a la Educación Obligatoria en México.

CONTEXTO SOCIAL

Una perspectiva diferente sobre el trabajo infantil, implica considerar a esta actividad como una posibilidad de transmitir de generación a generación conocimientos que contribuyen al fortalecimiento y enriquecimiento de la cultura mexicana, ya que este patrimonio de saberes llega a los niños y niñas cuando sus padres los involucran en el negocio familiar, y éste consiste en la elaboración de artesanías propias de la comunidad donde crecen, inculcando un sentimiento de pertenencia, identidad e interés por conservar y compartir tradicionalmente. Además, se robustecen los lazos familiares, ya que aumenta el tiempo en el que pueden convivir los padres con los hijos, siendo una forma de inducir valores, tales como la responsabilidad, puntualidad, honestidad, perseverancia y solidaridad. En otras palabras, se genera cohesión social desde la familia y hacia los sectores sociales más cercanos. Este vínculo debe ser abordado como un eslabón más de la educación institucional, procurando el tiempo adecuado para asistir a la escuela, cumplir con los quehaceres que se desprendan de la misma y a su vez, utilizarlos como un engrane más para el fortalecimiento de la familia.

El constante estudio sobre el tema que nos ocupa, radica en los problemas que genera a la niñez por influir de forma directa en su desarrollo físico, mental, emocional y cognoscitivo, el prematuro acercamiento al mercado laboral trasciende en el ámbito educativo de forma directa, pues genera que los menores con jornadas laborales iguales a las de un adulto, descuiden sus actividades académicas o deserten por completo, lo que impacta tanto es su presente como en su futuro. Siendo una condicionante para tener acceso a mejores condiciones de trabajo, vincularse laboralmente en un ambiente de explotación y peligros recurrentes. Además de perpetuar una estructura social transgeneracional que permita o facilite el trabajo infantil constante y hacer del sector educativo, una actividad sin repercusión a una mejora de vida.

En el estudio realizado por (García, 2006) se menciona que un niño o niña que trabaja y asiste a la escuela puede mostrar un nivel bajo de aprendizaje, esto como consecuencia de un cansancio físico que las actividades laborales le ocasionan. La falta de tiempo para realizar sus actividades extraescolares y el no disponer de los recursos materiales, genera que el aprendizaje sea tardío.

El ausentismo que puede generarse al tener que desempeñar actividades laborales durante el horario de la escuela ocasiona que su aprendizaje no sea el mismo que el resto de sus compañeros. Siendo un requisito de las instituciones educativas, las asistencias en la educación obligatoria, sus calificaciones y rendimiento, disminuirán considerablemente. Aunado al no tener una buena concentración por las preocupaciones propias de su trabajo y/o la retribución económica que debe entregar a su familia para la satisfacción de sus necesidades. Estamos frente a un panorama de generación de frustración y concentración de factores externos, al ambiente educativo, que van directamente al detrimento y pauperización de la imagen, misión y objetivo de la educación institucionalizada, obligatoria y el Derecho Humano a la Educación.

A pesar de que la mayoría de los autores coinciden en los enfoques de erradicación paulatina del trabajo infantil, hay quienes generan enfoques diversos y consideran que este genera un ambiente favorable para la reproducción cultural directa (Duro, 2007). Los niños y niñas que se encuentran realizando algún tipo de trabajo al mismo tiempo que estudian, les permite mantenerse ocupados y así evitan que ellos tengan una conducta que los lleve a realizar acciones negativas en su tiempo libre, pues mantener el tiempo cerca del entorno familiar, ayuda a que su mente y tiempo estén invertidos adecuadamente. Generar un equilibrio, sobre todo en la agenda del niño o niña, proyecta un sano crecimiento y lazo estrecho con la vida laboral productiva.

Por un lado, el trabajo infantil y la educación institucionalizada, parecen ser aspectos difíciles de coexistir. Sin embargo, si las instituciones educativas implementan estrategias que permitan integrar a los estudiantes, considerando que tienen condiciones de vida diferentes derivado del lugar donde viven, el núcleo familiar en el que crecen y su situación económica. Con las reformas estructurales y replanteamientos en los estándares de medición, se genera una perspectiva de flexibilización, con miras al entendi-

miento de esta problemática social, desde las instituciones y la procuración del Derecho Humano a la Educación. A partir del año 2016 (Poy), las alternativas de certificación de los diversos niveles educativos, van dirigidos a flexibilizar, adecuar y establecer márgenes de maniobra para los agentes educativos:

“La aplicación del nuevo modelo educativo deberá ser gradual y acorde a la realidad de cada comunidad escolar, por lo que tendrá un alto grado de flexibilidad, reconoce la Secretaría de Educación Pública (SEP) en uno de los cinco ejes que contempla el nuevo esquema de formación para preescolar, primaria, secundaria y bachillerato.

(...) Por tanto, agrega, se trata de un proceso a desarrollar sujeto a una mejora continua, el cual deberá dar cabida a las voces plurales provenientes de regiones y localidades, pues destaca que el nuevo modelo educativo tiene que adecuarse a cada realidad particular, lo que implicará no sólo diversos grados de dificultad en su puesta en marcha, sino también la necesidad de garantizar que su aplicación sea flexible.”

Las voces de la pluralidad mexicana, son un parteaguas para la flexibilización educativa, sin perder el motor de los métodos de enseñanza aprendizaje, los contenidos y desarrollo de competencias que llevan más de una década implementándose en el marco pedagógico nacional. Por ello cada alumno y alumna, tiene y tendrá una interacción propia con su entorno escolar, combatiendo las barreras de acceso a la educación. La escuelas son el principal eje de cambio para mantener el interés social en la educación institucionalizada, estimular el crecimiento sano, pacífico y con apego a los valores de los estudiantes. Con decisiones de flexibilización educativa, ponderamos los ingredientes de cumplimiento, garantía y procuración de los Derechos Humanos.

PROBLEMÁTICAS PSICOLÓGICA Y FÍSICA

Otra cuestión de la cual es necesario hablar, es sobre la repercusión en el estado físico y mental de los menores, es evidente que los niños y niñas se encuentran en desarrollo, por lo que es necesario que realicen actividades que propicien un crecimiento sano, El trabajo infantil atenta contra los derechos de los niños y niñas, por la repercusión en su desarrollo físico, psicológico y cognoscitivo, sin embargo depende de la actividad que tenga que desarrollar el menor el impacto que tendrá en su salud, actividades tales como la agricultura, exponen a los niños a intoxicaciones derivado del contacto con químicos, picaduras de insectos, daños físicos en su cuerpo por la manipulación de herramientas de trabajo (objetos cortantes, punzantes, punzocortantes etc). Por lo que respecta al trabajo doméstico, es una forma en la que los patrones pueden convertir una actividad laboral en una explotación, ya que en la mayoría de las ocasiones el menor vive con ellos, aislado de su núcleo familiar, por lo que los patrones tienden a imponer jornadas excesivas, los malos tratos están presentes, y los menores no tienen otra alternativa más que trabajar bajo esas condiciones. Otra actividad a considerar es el sector manufacturero, el cual es una fuente muy grande de empleo de menores, niños y niñas utilizados para crear juguetes que llegarán a manos de sus iguales, pero con otra condición de vida, parece irónico, pero es una realidad.

Uno de los trabajos que tienen un mayor impacto negativo para los infantes, es en el sector minero, la mano de obra infantil es requerida por sus características físicas, pues facilita su internamiento en las minas, con riesgos altos. Enfermedades respiratorias generadas por la humedad del lugar o las temperaturas a las que se exponen, la pérdida auditiva, la inhalación de sustancias tóxicas, traumatismos, y hasta la muerte por asfixia o derrumbes. Por otro lado, situación de los niños que trabajan en la calle es alarmante, ya que a pesar que están ante la vista de todos, forman una problemática sublimada en la sociedad, pero la realidad es que niños y niñas exponen su integridad y vulneran constantemente sus Derechos Humanos.

Este fenómeno social ha sido estudiado desde el crecimiento de las urbes en el centro del país. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en coordinación con El Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (CONAPRED) generan un esquema del trabajo infantil, riesgos, edad y recomendación de erradicación a corto o largo plazo. Basándose en las recomendaciones de la OIT¹¹, el trabajo oscila entre los 14 y 18 años. La división entre trabajo doméstico y trabajo económico, perdura desde finales del siglo XX y se considera de alto riesgo la tipificación segunda. Teniendo como alto riesgo y recomendación de erradicación inmediata, las formas de trabajo peligroso e incuestionablemente peores. Para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, el trabajo infantil con altos riesgos y de generación monetaria dudosa o ilícita, vulnera la procuración y garantía de los Derechos Humanos para el grupo en situación de vulnerabilidad. Los niños y niñas, deben estar en un ambiente libre de riesgos y contextos que alejen el cumplimiento cabal de sus Derechos Humanos. El crecimiento del trabajo infantil en Hidalgo, debe preocupar a las instituciones responsables, generar alternativas de solución desde los núcleos familiares

y promover eslabones de cooperación institucional, organizaciones de la sociedad civil y familias.

La explotación sexual como forma del trabajo infantil, es de los que afectan principalmente el estado emocional y psicológico de los menores, utilizar niños para prácticas sexuales o pornografía infantil debe terminar ya, los países necesitan soluciones rápidas y eficientes para que estas atroces prácticas terminen, porque el daño no solo es psicológico, también se exponen a ser contagiados por enfermedades de transmisión sexual o embarazos no deseados, siendo un final bastante trágico. Se ha considerado una de las prioridades institucionalmente, para ser erradicado y vincular a los culpables por ser considerado un delito grave en México. Sin embargo, no hay que dejar pasar la necesidad de replantear estrategias que sigan promoviendo la total desaparición de esta problemática que menoscaba la vida de la niñez. Como se mencionó anteriormente los niños conforman un grupo vulnerable en la sociedad, por lo que es necesario brindarles una protección extra, siendo indispensable mantenerlos al margen de la actividad laboral, ya que como afirma Briceño (2004), los niños al estar en un proceso

¹¹ El trabajo infantil: ¿qué hacer? (De 8 de enero de 2002: <http://ilo.org/public/spanish/standards/ipecc/publ/policy/what.htm>).1996.

dinámico de crecimiento y desarrollo tienen características que los hacen más propensos que los adultos a los factores de riesgo en el trabajo las condiciones laborales a las que están expuestos impacta de forma negativa en su salud, ya que su cuerpo en desarrollo, se ve alterado por el tipo de actividades que realiza, por el contacto con sustancias y químicos, y la presión a la que se somete. Haciéndolos más propenso a desarrollar enfermedades relacionadas con la actividad laboral que realiza, así como deformar su cuerpo o alterar el desarrollo normal de su estructura ósea, y no solo físicamente, el daño puede ser también mental, pues su personalidad se encuentra en evolución lo que lo hace propenso a sufrir algún trastorno mental, como depresión o baja autoestima.

PERSPECTIVA INTERNACIONAL

Debido a la importancia que se la ha dado al tema del trabajo infantil organismos tanto nacionales como internacionales se han sumado al estudio de éste fenómeno mundial. Para poder conocer sus causas y consecuencias, focalizando su atención en buscar estrategias que permitan a los países erradicar estas prácticas violatorias de Derechos Humanos. Entre los organismos internaciones que destacan se encuentra la OIT y UNICEF, ambas instituciones coinciden en que el trabajo de los niños va en detrimento de esta etapa formativa, porque atenta contra la salud mental, física y la educación de los niños (Peiró: 2009: 2), por lo que desde ese punto de vista se cataloga como un problema que tiene que ser erradicado. Para las instituciones nacionales, el trabajo infantil promueve problemáticas estructurales como discriminación, problemas de salud, integración social, vulneración al los Derechos Humanos, etc. En CONAPRED, el trabajo infantil provoca violaciones a una serie de Derechos Humanos específicos como los señalados en la Convención sobre los Derechos del Niño, ***“al descanso y al entretenimiento, al esparcimiento y a las actividades recreativas propias de la edad”***.

El reconocimiento, respeto, promoción, estudio y protección de los derechos de los trabajadores, es el objetivo de la Organización Internacional del trabajo. Este organismo ha contribuido para lograr la erradicación del trabajo infantil, siendo un esfuerzo en conjunto y a largo plazo, ya que es un problema que tiene diversas causas, relacionadas no solo con problemas económicos sino también con contextos sociales, como se ha mencionado a lo largo de la presente investigación. Sin embargo promueve alternativas para conseguir que todas las personas tengan un trabajo digno, en el que las condiciones para laborar sean adecuadas, el ingreso que genera sea acorde a la actividad que realicen, debiendo ser suficiente para la solvencia económica de su familia. Aunado a que se garantice el acceso a la seguridad social, siendo aspectos fundamentales para que la mano de obra infantil sea innecesaria. No se debe olvidar la característica fundamental del trabajo, como Derecho Humano reconocido en la carta magna. Empero, distinguir las causas y consecuencias del trabajo infantil, debe ser vital para la integración de infantes a las tareas laborales. Sobre todo, cuando el contexto complica que el alcance a este Derecho Humano del Trabajo, vulnere la universalidad de otros Derechos Humanos complementarios y destinados a las edades y procesos de vida de los niños y niñas.

El Convenio N138 de la OIT¹² obliga a los Estados ratificantes a fijar una edad mínima para la admisión al empleo o al trabajo y a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo, en un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores. Con esto garantizar la edad mínima y contexto para que, quienes se integren al campo laboral y económico, se encuentren en pleno ejercicio de sus Derechos Humanos y cuenten con las posibilidades físicas, psicológicas y educativas para desenvolverse en la realización de sus actividades cotidianas.

Por otro lado, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, es una institu-

12 Recuperado el 13 de septiembre de 2019 desde: <https://www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id=30216>

ción dedicada a la promoción de los derechos de los niños, para que disfruten de su niñez mediante el goce de los derechos reconocidos en el ámbito internacional, por lo que colaboran con el resto de organismos internacionales para lograr que los niños y niñas que laboran en la actualidad, cesen esta actividad y disfruten así del derecho a la educación, al juego, a la salud etc. Su esfuerzo está dedicado a la difusión de propuestas entre las que destacan, mejorar las oportunidades laborales para los adultos, la creación de políticas que permitan una distribución de la riqueza equitativa y la concientización social que permitirá la erradicación laboral infantil, ya que la participación activa de todos es la única solución.

Como se ha mencionado, el trabajo infantil es un problema multidimensional y transversal en materia social. Por lo mismo, puede contar con oportunidades de solución desde la creación de otras alternativas que mejoren las condiciones de vida dentro del hogar, como los organismos internacionales lo han propuesto: mejorar directamente la remuneración del jefe o jefa de familia, fortalecer el acceso de los jóvenes a un primer empleo garantizado, jornadas laborales que permitan a los padres el fortalecimiento de lazos con sus hijos e hijas, etc. Para poder lograr que en el mercado laboral no se involucre a niños y niñas, es necesario que el Estado, mediante políticas públicas, involucre la participación de instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y a la población en general para el funcionamiento de diversos programas destinados a mejorar la calidad y el acceso a la educación, a la seguridad social, a la justicia. Así lograr condiciones óptimas y necesarias para una vida digna, tales como vivienda, alimento y salud de toda la población. Sumado a la colaboración armónica de los poderes públicos, quienes, en el ejercicio de sus funciones y acorde a sus facultades, pueden participar para que las personas gocen de todas las prerrogativas contempladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás ordenamientos jurídicos correspondientes.

Considerando que los niños son un grupo en situación de vulnerabilidad en nuestra sociedad, derivado de las características físicas y psicológicas que

poseen, el Estado tiene la obligación de organizar, regular y proteger el interés superior de la niñez. Por lo que es necesario implementar políticas públicas dirigidas a la niñez que permitan la interacción adecuada de los menores en la sociedad, aunado a la concientización de la colectividad de la importancia del respeto de los derechos de los niños y niñas, para que participen y coadyuven con las instituciones en correlación con lo estipulado en la Carta Magna, Tratados Internacionales y demás cuerpos normativos, previsto así en el numeral 4º de nuestra Ley Fundamental.

PERSPECTIVA NACIONAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé dentro del título sexto, denominado del trabajo y la previsión social, la prohibición de que los niños asuman el rol de trabajadores en una relación laboral, derivado del papel protector que asume el Estado frente a la problemática que se vive en la actualidad, en relación con éste tema, ya que los menores están expuestos a condiciones desfavorables, riesgosas así como situaciones que permitan la violación de otros derechos, tales como la educación, la salud, el sano esparcimiento etc, afectando su desarrollo pleno.

A partir de la aprobación y publicación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el 4 de diciembre de 2014, se considera que la misma es de observancia general dentro del territorio nacional, por lo tanto es obligatorio su contenido. El cual está destinado a coadyuvar en la protección, prevención y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, cuyo objeto parte del reconocimiento que hace el Estado al considerar que los menores de edad son titulares de derechos. Derivado de ello es necesario garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de esos derechos, lo cual puede lograrse mediante el diseño de políticas públicas con un enfoque en la niñez y perspectiva de Derechos Humanos. Considerando para ello la opinión de los y las menores, quienes tienen una perspectiva importante a analizar y dependerá de diversos factores tales como

la edad, la madurez y el desarrollo tanto cognoscitivo y evolutivo.

Se considera la edad un determinante para gozar de derechos reconocidos a un grupo social, tal es el caso de los niños y niñas, por lo que es necesario precisar la edad biológica, es por ello que la ley es clara y tajante al establecer que para que se considere que una persona reúne la calidad de niño, debe ser menor de 14 años, ya que al cumplir ésta cantidad pasa a ser considerado como un adolescente, con lo cual se aumentan o disminuyen según sea el caso sus derechos humanos, y perdura ésta calidad hasta que cumple los 18 años, pues a partir de ese momento, pertenece al grupo denominado adultez.

Resulta favorable involucrar a todos los miembros de la sociedad en el respeto, promoción y protección de los derechos de los niños, ya que se puede crear un gran sistema con la participación de todos, en el cual, las familias, las autoridades, las instituciones, los poderes públicos, las personas en general, formen grandes engranajes que permitan la interacción de los niños con el mundo actual. Es por ello que en el supuesto de que una persona tenga conocimien-

to por cualquier medio de una acción u omisión que genere la violación a uno o más derechos, tiene la obligación de informar de inmediato a la autoridad o institución correspondiente para que pueda iniciar una investigación y aplique las medidas correspondientes con el fin de que esa violación cese o se repare el daño causado.

Enfocándonos en el tema de estudio, si una persona se percatara que un menor está realizando actividades laborales, debe hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes, para que derivado de un análisis previo determinen si constituye o no una violación a sus derechos humanos, y actuar de inmediato para salvaguardar el bienestar del menor. En el entendimiento que es obligación de quien ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niños, niñas y adolescentes, facilitar los medios para que puedan vivir en condiciones favorables para un desarrollo sano y equilibrado, satisfaciendo las necesidades acordes a su edad, madurez, desarrollo cognoscitivo, y las propias de cada menor, y que el Estado, por ser garante del respeto de los derechos humanos, está obligado a coordinar a las autoridades del ámbito federal, estatal y municipal, para

que coadyuven con dicha obligación, no le corresponde a los menores, trabajar para tener acceso a la satisfacción de sus necesidades básicas tales como acceso a la educación, a la salud, a vivir en general en condiciones que le permitan tener una vida digna. Ya que de hacerlo no es posible que disfrute del total de derechos reconocidos tanto por los cuerpos normativos nacionales como internacionales, pues interferiría en el tiempo que puede dedicar a otras actividades claves para un buen desarrollo.

Los derechos de los niños tienen la característica de interdependencia que poseen en general los derechos humanos, lo cual implica que todos sus derechos están ligados unos con otros, por lo que no es posible que pueda renunciar a uno de ellos sin que impacte en el goce de sus demás prerrogativas; el descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades propias de su edad, así como su participación en cuestiones culturales, artísticas y deportivas son fundamentales para un desarrollo adecuado y una interacción positiva con la sociedad, es por ello que el Estado impone la obligación a quien ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia de los menores, de respetar y coadyuvar en el ejercicio de esos dere-

chos tomando en consideración factores tales como la edad, su desarrollo tanto cognoscitivo como evolutivo, y la madurez de cada infante.

Con el fin garantizar que todos los niños en México gocen de los derechos fundamentales reconocidos en nuestra Carta Magna, se creó la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el objetivo que persigue es lograr que con el respeto de sus prerrogativas puedan desarrollarse sanamente en los siguientes aspectos: físico, mental, emocional y social. Motivo por el cual se impone la obligación de proteger a los infantes de acciones u omisiones que tengan una repercusión negativa en su crecimiento mental o físico, o atente contra sus derechos humanos, partiendo de una prevención y una posible sanción según el caso en específico, enfocándonos en el trabajo infantil es importante determinar si es o no un factor de riesgo que pueda vulnerar los derechos de los niños, ya sea por la actividad en sí, por la jornada que se cubre o las condiciones de la relación laboral. Por lo que puede ser o no una acción sancionable si es que después de un estudio previo se determina que no es compatible con el goce de sus derechos, por interrumpir tiempos que

deberían destinarse a otra actividad tal como la educación o el juego, o porque las condiciones coloquen al menor en un grado de vulnerabilidad.

México ha ratificado y decidió dar cuenta y echar mano de estos instrumentos y ha desarrollado una normativa específica en torno a la problemática.

En la última década, se observa una tendencia creciente de incorporación de población infantil al mercado laboral, como una estrategia de supervivencia utilizada por las familias que viven en condiciones de pobreza (Sierra y Castillo, 2003). En este sentido, la tasa de dependencia que se encuentra en algunos casos es de 6 personas por 1 con ingresos en un 65% de los hogares, es interesante observar que un tercio de los padres y madres que se encuestan están de acuerdo que sus hijos/as trabajen para aprender, producir y ayudar en el hogar (Sierra y Castillo, 2003). Si bien el trabajo infantil siempre existió, los niveles y las formas que ha tomado, son focos que hacen que este tema sea objeto de preocupación con base a los objetivos de los derechos de los niños.

ANÁLISIS SITUACIONAL

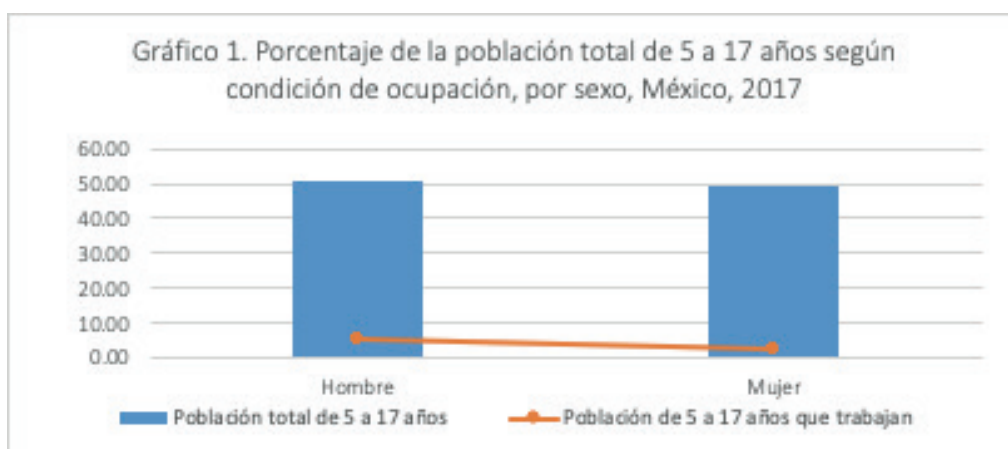
La encuesta Nacional de Ocupación y Empleo tiene un módulo que se encarga de contabilizar a la población de 5 a 17 años con el objetivo de saber en qué actividades ocupan su tiempo y determinar si las actividades que realizan son consideradas trabajo infantil y es el Módulo de Trabajo Infantil (MTI) que se lleva a cabo cada dos años; el último fue realizado en 2017. Entonces, tendríamos que saber también que bajo los estándares de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el país debe medir el uso del tiempo y las actividades de su población más joven, no solo para erradicar las peores formas de trabajo infantil, sino también otras formas de trabajo infantil como el uso de tiempo excesivo en actividades que no corresponden a su edad y que no permiten el desarrollo cognitivo, emocional y físico de manera integral y óptima, es por eso que se creó el MTI.

En el Estado de Hidalgo, la preocupación básica, en materia de cumplimiento y garantía de los Derechos Humanos de la Niñez, recae en la transversalidad del Derecho a la Educación, como base y proyecto de vida, vinculación a una vida sana y pacífica y transformación de su entorno inmediato. Por esto, entender, comprender y formular acciones inherentes al quehacer cotidiano de los niños y niñas es prioritario para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y sus actividades diarias. En materia de cooperación interinstitucional, generación de conocimiento aplicado, promoción, difusión, garantía y atención a quejas, la CDHEH, proyecta decisiones vanguardistas y con miras a la universalización de la Educación Obligatoria en México.

El MTI tiene alcances que permiten contabilizar el uso del tiempo de la población más joven. Cuántas horas invierten realizando actividades domésticas, el cuidado hacia otras personas e incluso si realizan alguna actividad económica remunerada o no, pero también tiene delimitaciones, en la muestra solo se puede hacer el análisis de los niños captados al momento de levantar la ENOE. Es decir, solo se puede observar a una población captada por el conteo que se lleva dentro de los hogares con la cual, solo se pueden medir las formas de trabajo infantil permitidas (que son las actividades no económicas con uso de tiempo ligero) y, las no permitidas (las que conllevan actividades económicas remuneradas o no, con un uso de tiempo largo).

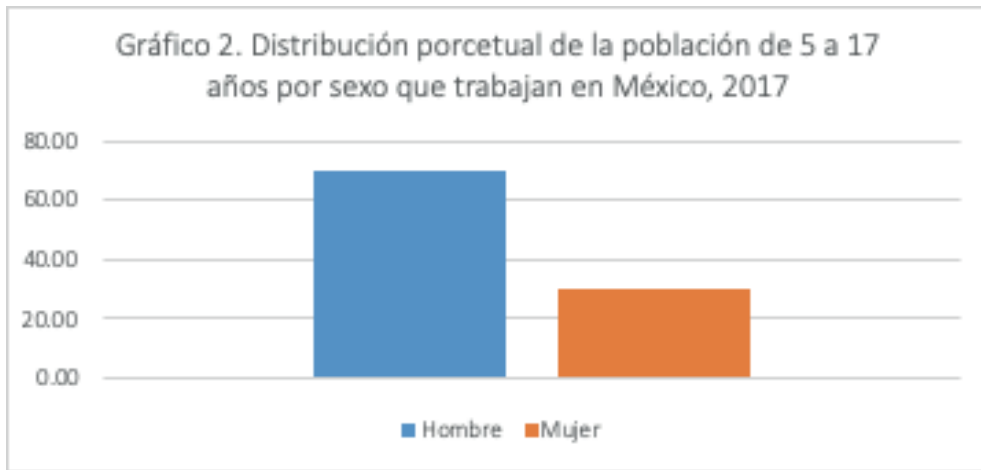
Siendo así, para realizar este artículo, solo se tomó en cuenta a la población de 5 a 17 años que trabaja en actividades económicas remuneradas o no, se utilizaron variables que permitan ver las características sociodemográficas, del hogar y las del mercado laboral mercado laboral del estado de Hidalgo donde se inserta esta población. Las variables fueron algunas como, el tipo de actividades económicas que realizan, los motivos del porqué trabajan, la duración de la jornada, si aportan o no a sus hogares, el sexo del jefe del hogar, el tamaño del hogar, entre otras variables. Por último, hay que señalar que el análisis de las variables fue mediante muestras complejas, debido a que el tamaño de la población de estudio es muy reducido, se debía asegurar que los

datos mostrados fueran confiables, en muchos de los casos los datos no son estadísticamente representativos, así que solo se tomaron en cuenta los que sí lo son. En México en el año 2017 según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y el Modulo de Trabajo Infantil (MTI) existe una población de 29,344,545 de 5 a 17 años, siendo el 50.8% hombres y 49.12% mujeres. Del total de la población de niños, 2,312,414, o sea, el 7.8% son trabajadores que realizan algún tipo de actividad económica, remunerada o no (véase, gráfico 1), siendo el 5.5% hombres y 2.3% mujeres.

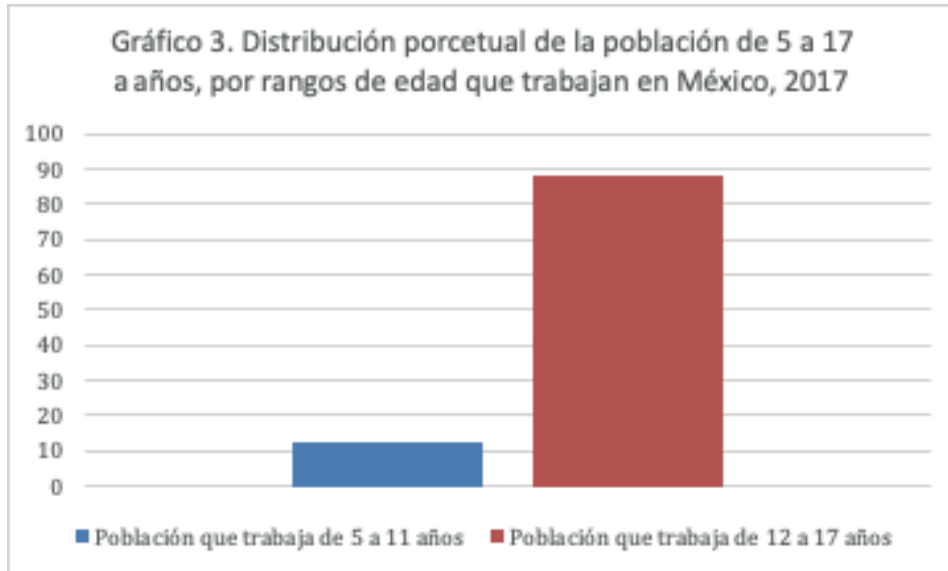


Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE y el MIT, 2017

De la población total de 12 a 17 años que trabajan realizando alguna actividad económica, el 62.2% son hombre y el 25.6% son mujeres (véase gráfico 2). Fue necesario dividir a la población de niños en dos grupos de edad, de 5 a 11 años y de 12 a 17 años, debido a que las características y el tipo de actividades que realizan son diferentes entre unos y otros ya que el tipo de necesidades son diferentes, como muestra de ello, se puede observar el gráfico 3 a la población total que a nivel nacional (2,312,414) que realiza alguna actividad económica por grupos de edad, la población de 5 a 11 años (12.13%) es menor porcentualmente a la de 12 a 17 años (87.86%).

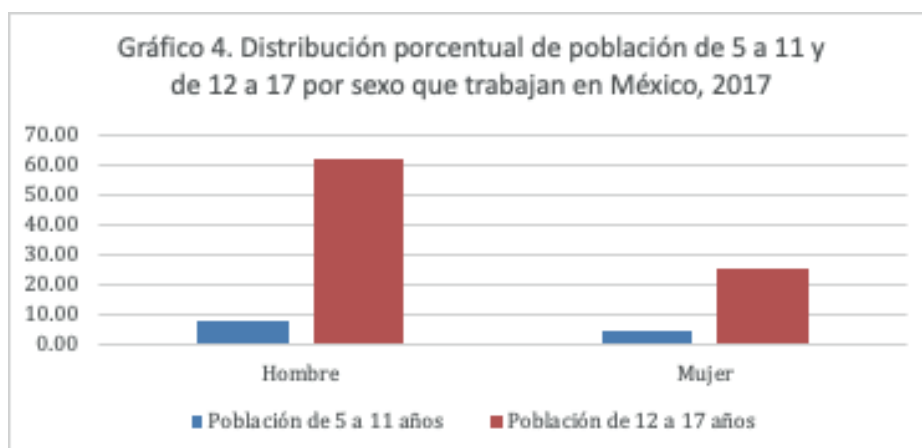


Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE y el MTI, 2017



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE y el MTI, 2017

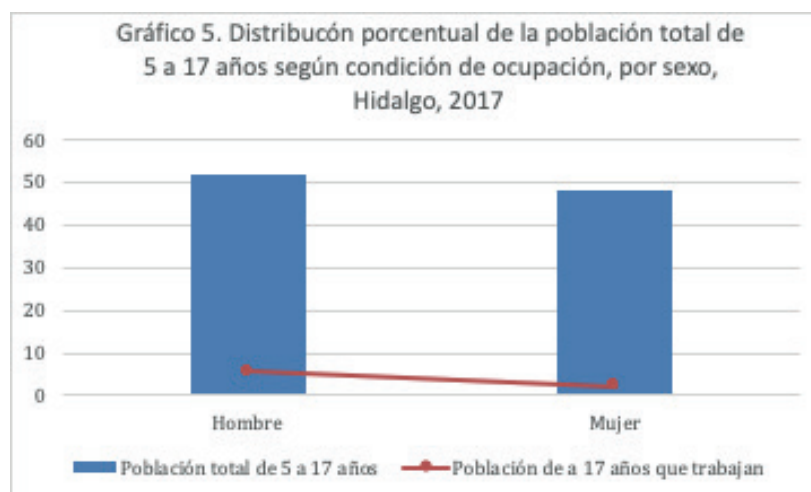
Ahora bien, si a la población de 5 a 17 años por rangos de edad se desagrega por sexo, se puede observar que para ambos casos son los hombres quienes más realizan actividades económicas y eso se podría inferir por cuestiones culturales, pero también se podría inferir que la población de 5 a 17 años tuviese que ser menor, pero no es así, hay poco más del diez por ciento de niños que se encuentran realizando algún tipo de actividad económica (véase, grafico 4).



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE y el MTI, 2017

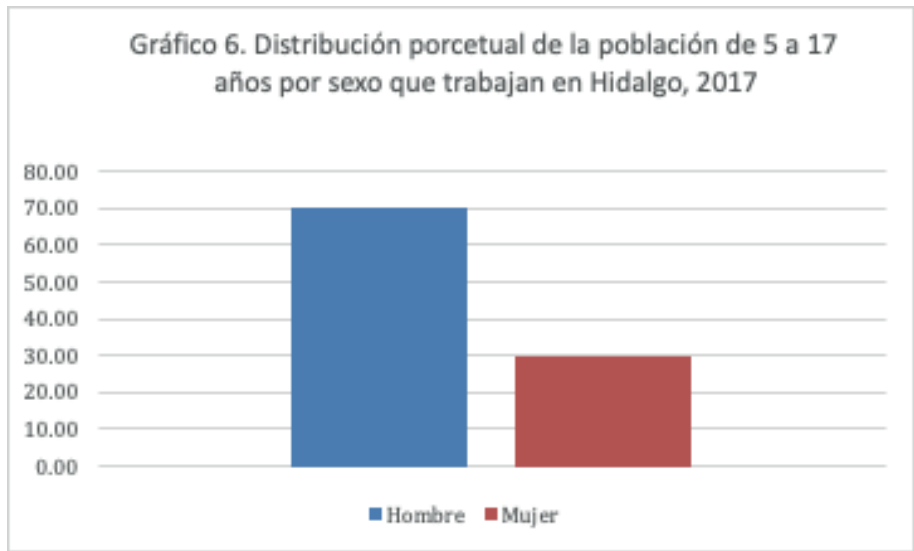
Para ello, se realizó el análisis para el caso del estado de Hidalgo, nos compete averiguar que lleva a los niños del estado a trabajar en actividades económicas y averiguar si sus derechos se encuentran o no vulnerados, que si lo que realizan son prácticas culturales de refuerzo en un intento de los jefes de familia de formar valores y prácticas de conciencia como estrategias de socialización y de sobrevivencia económica de las familias.

En Hidalgo en el 2017, había una población de 5 a 17 años de 765,755 según la ENOE y el MTI, siendo el 52.01% hombre y mujeres el 47.99%. Del total de esa población el 7.8% (60,320) se encuentran realizando algún tipo de actividad económica (véase, gráfico 5), al igual que el promedio nacional comparten las mismas proporciones porcentuales en cuanto a hombres y mujeres, siendo para el caso de los hombres el 5.5% y mujeres el 2.3%.



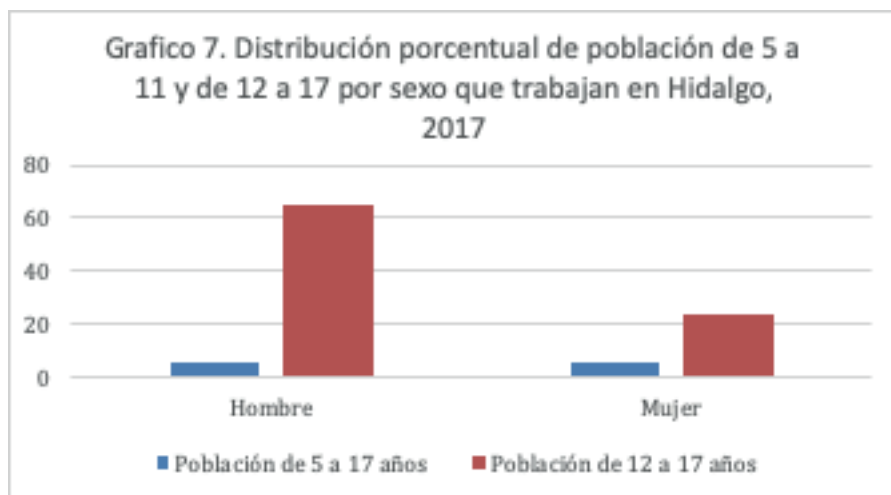
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE y el MTI, 2017

De nuestra población total que se encuentra realizando algún tipo de actividad económica (60,320) el 70.4% son hombre y el 29.6% son mujeres (véase, gráfico 6), en el caso de los hombres el porcentaje está por encima del promedio nacional un punto porcentual, mientras que el de las mujeres se encuentra por debajo solo un punto porcentual. Ahora bien, se hizo lo mismo que se hizo para el caso de toda la República Mexicana, se dividió a la población de 5 a 17 años en los mismos rangos de edad de 5 a 11 y 12 a 17 años y por sexo.



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE y el MTI, 2017

Al igual que en el caso de México, en Hidalgo la población de hombres de 12 a 17 años son porcentualmente los que más se encuentran realizando algún tipo de actividad económica, en el caso de los hombres el 64.9% y para las mujeres un 24.26%; pero, en el caso de la población de 5 a 11 años, el 5.4% son hombres y el 5.3% son mujeres (véase, gráfico 7), pero no las mismas características, hay que ver ahora, en que grupos de ocupación se encuentran los grupos de edad.



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE y el MTI, 2017

Los datos arrojan que un 46.1% de la población de 5 a 11 años se encuentran realizando actividades económicas en el sector agropecuario, un 42.1% en el sector de la industria manufacturera y un 10.1% en el sector del comercio. El 91.4% de los hombres se desempeñan como trabajadores agrícolas, mientras que las mujeres, lo hacen como trabajadoras de apoyo en la industria 63.2% y un 17.1% como trabajadoras ambulantes.

El 100% de la población de 5 a 11 años asisten a la escuela, el 98.4% para ambos sexos, declaró que no tienen un horario regular de trabajo y son jornadas laborales menores de 14 horas a la semana y así mismo, la mayoría de los casos, no reciben ningún tipo de ingresos por actividad económica. El motivo por el que trabajan estadísticamente representativos son dos, el 51.4% lo hace porque el hogar necesita de su trabajo y el 20.6% lo hace solo por gusto o por ayudar, mientras que el resto lo hace para aprender un oficio.

El 61.7%, declaró que al dejar de realizar su actividad económica no habría consecuencia alguna, mientras el 8.5% se dedicarían a jugar o hacer deporte. Con estos datos, se puede decir que los niños de este rango de edad que realizan algún tipo de actividad económica lo hacen como una ayuda a su fa-

milia, como ya se había dicho antes, puede que estos niños se involucren en este tipo de actividades como un principio de socialización, pero parece que la situación cambia cuando creces, las consecuencias ya no son las mismas para cuando dejas de realizar el trabajo, porque las necesidades personales se transforman y las necesidades del hogar también y se puede observar con el caso de la población de 12 a 17 años.

Un 31.1% de la población de 12 a 17 años en Hidalgo, que realizan algún tipo de actividad económica lo hace en el sector de servicios, el 29.5% en el agropecuario, el 8.3% en la industria manufacture, mientras que el resto se encuentra en el sector de la construcción, comercio. Los hombres son quienes más participan en el sector agropecuario y en el de servicios, mientras que las mujeres en servicios y otros¹³. La duración de la jornada para ambos casos es de hasta 14 horas o no tiene un horario fijo (14 horas a la semana o menos).

Del total de hombres y mujeres un 20.3% declaró que el motivo por el que trabaja es porque el hogar necesita de su trabajo, un 17.5% lo hace para pagar su escuela, 16.8% para aprender un oficio y el resto por gusto, para pagar deudas o porque el hogar necesita de su aportación económica.

El 34.9% de hombres y mujeres de a 12 a 17 años, no recibe un ingreso por las actividades económicas que realiza y un 52.9% trabaja como subordinado y remunerado, de estos que reciben dinero un 35% gana hasta un salario mínimo y el resto gana más de 1 hasta 2 salarios mínimos, de quienes si reciben un salario un 31,8% sí aporta a su hogar.

El 65.7% de la población, asiste a la escuela y el 34.3% asiste. Un 30.5% de los hombres son los que no asisten a la escuela, mientras un 44.4% son mujeres esto puede estar correlacionado con el estado conyugal de hom-

¹³ Para la ENOE, el clasificador "otros" se encuentran ramas o grupos de actividad no especificados.

bres y mujeres. De nuestra población total de 12 a 17 años que realizan alguna actividad económica el 98% de los hombres son solteros, mientras en que el 96.7% de las mujeres son solteras, un 3.3% vive con su pareja en unión libre. Por último, las consecuencias de dejar de trabajar el 26.6% de hombres y mujeres declaró que no tendría dinero para vestirse y calzarse, siendo esta la consecuencia con mayor porcentaje en ambos sexos.

Ahora bien, hay que saber que, para ambos grupos de edad, el 78.4% de los hombres son jefes del hogar, y un 21.6% son mujeres. El 84,4% están ocupados dentro del mercado laboral, mientras que el resto no lo están. El 21.8% apenas tienen la secundaria completa, mientras que el resto de los jefes de hogar de esta población no terminó la secundaria, tienen la primaria completa e incompleta o no tienen instrucción. Con lo que se puede decir lo siguiente, los niños y las niñas son agentes económicos que pueden aportar valor sus hogares (mediante la elaboración de bienes y servicios en espacios productivos y reproductivos), situándonos en dos campos de análisis, por un lado, la población infantil como generadora de bienes y servicios y por otro los hogares como instancias donde se organiza la reproducción cotidiana a partir de las necesidades de sus miembros y de los recursos disponibles.

REFERENCIAS

Ávila, A. S. (2007). *Trabajo infantil e inasistencia escolar. Revista Brasileira de Educação, 12(34), 68-80.*

Estrada, F. M. (2017). *Trabajo infantil. Algunas consideraciones desde la antropología. Revista Austral de Ciencias Sociales, (6), 113-124.*

Duro, E. (2007). *Enfoque integral de derechos y trabajo infantil: oportunidades y desafíos. El trabajo infantil en la Argentina. Análisis y desafíos para la política pública. OIT MTSS.*

García, M. L. (2006). *Trabajo infantil y experiencia escolar. Buenos Aires: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación/Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.*

González, K. A., Pérez, R. Q., & Contreras, M. Y. (2011).

Determinantes y consecuencias del trabajo infantil: un análisis de la literatura. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión, 19(1), 113-124.*

López Limón, M. G. (2002). *Trabajo infantil jornalero agrícola, políticas de libre comercio y globalización. Estudios fronterizos, 3(5), 93-119.*

Nova Melle, P. (2008). *Trabajo infantil: los riesgos laborales en situaciones legalmente prohibidas y sus consecuencias para la salud y seguridad. Medicina y seguridad del trabajo, 54(213), 09-21. Briceño Ayala, L., & Pinzón.*

Rondón, Á. M. (2004). *Efectos del trabajo infantil en la salud del menor trabajador. Revista de Salud Pública, 6, 270-288*

Orraca, P. (2014). *El trabajo infantil en México y sus causas. Problemas del desarrollo, 45(178), 113-137*

OIT (1996). *El trabajo infantil: ¿qué hacer? (De 8 de enero de 2002: <http://ilo.org/public/spanish/standards/ipecc/publ/policy/what.htm>).*

Piña, M. A. L., & Palacios, S. P. (2016). *¿Un mundo sin trabajo infantil?. El cotidiano, (197), 73-81.*

Pico, I. J., Sánchez, R. M., & Albornoz, M. B. (2010). *En los márgenes: el trabajo infantil como práctica cultural. Flacso-Sede Ecuador.*

Peiró, M. L., & Rausky, M. E. (2009). *Los organismos internacionales frente al trabajo infantil y juvenil: aportes para un análisis de sus discursos y propuestas. Cuestiones de sociología.*

Pico, I. J., Sánchez, R. M., & Albornoz, M. B. (2010). *En los márgenes: el trabajo infantil como práctica cultural. Flacso-Sede Ecuador.*

Poy, S. L. (2016). *La aplicación del nuevo modelo educativo será gradual y flexible. La jornada. 7 de agosto de 2016. Recuperado el 20 de septiembre de 2019 desde: <https://www.jornada.com.mx/2016/08/07/politica/004n2pol>*

Rausky, M. E. (2009). ¿Infancia sin trabajo o infancia trabajadora? Perspectivas sobre el trabajo infantil. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 7(2), 681-706.

Rodríguez, J. D. J. G. (2010). Trabajo infantil..

Sierra, Luis; Castillo, Marcia. (2003). “Diagnóstico de la situación de la niñez y adolescencia en Nicaragua y perspectivas de desarrollo humano” en *Infancia y Adolescencia en América Latina. Aportes desde la sociología.* IFEJANT. Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe.

Quiroz, L. E. (2005). *Familia y trabajo infantil y adolescente en México. Jóvenes y niños: un enfoque sociodemográfico.*

© 2019
**Cuaderno de Investigación
No. II
Nuevas problemáticas sociales y Derechos Humanos**

Derechos Humanos Emergentes: algunas reflexiones sobre el derecho a la ciudad y los retos de gestión urbana en el estado de Hidalgo
Derechos Humanos Universales: Un análisis situacional del Trabajo Infantil en Hidalgo. Derechos Humanos, Inclusión escolar y TEA

Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Hidalgo

Av. Juárez s/n esquina
José María Iglesias
Colonia Centro
Pachuca de Soto, 42000

Edición:
Fabián Hernández Galicia
Coordinación con la Unidad de Investigación de la CDHEH

Ilustraciones y portada:
Jorge Bulos Sampetro

Diseño editorial:
Martha Rodríguez Gaona

ISSN en trámite
Se permite la reproducción total o
Parcial del material incluido en esta
Obra, previa autorización por escrito
de la CDHEH.

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta.

Pachuca de Soto, Hidalgo